

874852



7089

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ JAA

OFICINA
DE
PARTES

MAT.: Dispone modificaciones a las bases de licitación y aprueba respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para el "DISEÑO DE PROYECTO PARA REMODELACIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LAS CONDES", ID N°2345-63-LP26 del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 1920/

LAS CONDES, 05 JUN 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1578 de fecha 11 mayo de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "DISEÑO DE PROYECTO PARA REMODELACIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LAS CONDES", ID N°2345-63-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. La propuesta de modificación a las Bases de Licitación y la propuesta de respuestas al foro emitido por el requirente de compra de fecha 01 de junio de 2026.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** las Bases de Licitación Pública para el "DISEÑO DE PROYECTO PARA REMODELACIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LAS CONDES", ID N°2345-63-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1578 de fecha 11 de mayo de 2026, en el siguiente sentido:

Modificación N°1:

En el punto A.4.2 Oferta Técnica, en el cuadro correspondiente al Anexo N°7-B, se reemplaza el siguiente párrafo:

Donde Dice:

"Para efectos de la evaluación, deberá figurar como autor el nombre de la empresa o el nombre del arquitecto interiorista, socio o titular de la empresa."

Debe Decir:

"El oferente podrá acreditar las publicaciones bajo el nombre o razón social del oferente, bajo el nombre del profesional que desempeñará el rol de arquitecto de interiores, o mediante ambos. En este último caso, se considerará la suma del total de proyectos acreditados por ambos, siempre que correspondan a proyectos distintos entre sí. Tanto la empresa como el profesional designado deberán estar identificados en el presente anexo, según corresponda a la modalidad de acreditación elegida por el oferente".

En consecuencia, se reemplaza el Anexo N°7-B por el Anexo N°7-B (MODIFICADO), y se sube archivo en Word llamado "Anexos Editables".

Modificación N°2:

En el punto A.4.2 Oferta Técnica, en el cuadro correspondiente al Anexo N°7-C, se reemplaza el siguiente párrafo:

Donde Dice:

"Como autor deberá figurar el nombre de la empresa o el nombre del arquitecto interiorista, socio o titular de la empresa"

Debe Decir:

"El oferente podrá acreditar los premios o nominaciones bajo el nombre o razón social del oferente, bajo el nombre del profesional que desempeñará el rol de arquitecto de interiores, o mediante ambos. En este último caso, se considerará la suma del total de premios o nominaciones acreditados por ambos, siempre que correspondan a premios o nominaciones distintos entre sí. Tanto la empresa como el profesional designado deberán estar identificados en el presente anexo, según corresponda a la modalidad de acreditación elegida por el oferente".

Del mismo modo, se reemplaza el Anexo N°7-C por el Anexo N°7-C (MODIFICADO) y se sube archivo en Word llamado "Anexos Editables".

Modificación N°3:

En el punto B.2.5 Cambio de Profesionales, se incorpora el siguiente párrafo:

"En el caso del Arquitecto de Interiores, este sólo podrá ser reemplazado por un profesional con igual o mayor experiencia que el ofertado en el anexo N°7-A (MODIFICADO), N°7-B (MODIFICADO) y N°7-C (MODIFICADO). La experiencia del nuevo profesional debe ser acreditada estrictamente conforme a los mismos criterios utilizados en la evaluación de la licitación, indicados en el punto A.4.2, anexo N°7-B y anexo N°7-C. En el caso que el nuevo profesional presentado no acredite la misma o mayor experiencia requerida, se aplicará la multa



N°16 indicada en el punto A.19 Multas de las Bases.”

Modificación N°4:

En la tabla del punto A.19 Multas, se agrega la causal de multa N°16, según el siguiente detalle:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
16	No acreditar, en caso de cambio del profesional “Arquitecto de Interiores”, una experiencia igual o mayor a la del profesional evaluado durante la licitación, conforme a los criterios establecidos en el punto A.4.2 y en los anexos N°7-A (MODIFICADO), N°7-B (MODIFICADO) y N°7-C (MODIFICADO).	Por día	5

Modificación N°5

En el primer párrafo del punto B.3.2 “Libro de Servicio” de las Bases Técnicas, se reemplaza la palabra “mandante” por “contratista”, debiendo entenderse el texto de la siguiente forma:

“Para el inicio del servicio el contratista proveerá un libro de servicio foliado, triplicado y autocopiativo, o bien, uno registrado en un medio electrónico digital en línea vía web1, en cuyo caso esta modalidad reemplazará los medios físicos. El objetivo del libro es dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución del proyecto. Será responsabilidad del contratista disponer y mantenerlo de forma permanente y debidamente actualizada. Este libro será conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa.”

Modificación N°6:

En el punto A.4.2 “Oferta Técnica” de las Bases Administrativas, específicamente en la tabla correspondiente al Anexo N°7-A, se reemplaza el siguiente párrafo:

Donde Dice:

“Para efectos de evaluación, se considerará la sumatoria de los metros cuadrados construidos acreditados, asignándose puntaje desde 500 m² y el máximo desde 1.501 m², conforme a lo establecido en el Anexo 4.”

Debe Decir:

“Para efectos de evaluación, se considerará la sumatoria de los metros cuadrados acreditados correspondientes a diseño de proyectos de arquitectura de interior desarrollados por el oferente y cuya construcción haya concluido, asignándose puntaje desde 500 m² y el máximo desde 1.501 m², conforme a lo establecido en el Anexo 4.”

Modificación N°7:

En el punto A.4.2 Oferta Técnica, en el cuadro correspondiente al Anexo N°7-A, se incorpora el siguiente párrafo:

“El oferente podrá acreditar la experiencia profesional en metros cuadrados bajo el nombre o razón social del oferente, bajo el nombre del profesional que desempeñará el rol de arquitecto de



interiores, o mediante ambos. En este último caso, se considerará la suma del total de metros cuadrados acreditados por ambos, siempre que correspondan a proyectos distintos entre sí. Tanto la empresa como el profesional designado deberán estar identificados en el presente anexo, según corresponda a la modalidad de acreditación elegida por el oferente”.

En consecuencia, se reemplaza el Anexo N°7-A por el Anexo N°7-A (MODIFICADO), y se sube archivo en Word llamado “Anexos Editables”.

Modificación N°8:

En el punto B.1.3 “Requerimiento” de las Bases Técnicas, se reemplaza el texto:

Donde Dice:

“La definición específica de estos espacios se desarrollará durante la fase de reuniones preliminares indicada en el punto **B.4.2.**”

Debe Decir:

“La definición específica de estos espacios se desarrollará durante la fase de reuniones preliminares indicada en el punto **B.3.1.**”

Modificación N°9:

Se incorpora el punto A.22 Propiedad intelectual a las Bases Administrativas que señala:

“Todos los entregables de la etapa N°1 “Diseño”, correspondientes a los Hitos I y II, señalados en el punto B.4.4 de las Bases Técnicas, pasarán a ser de propiedad de la Municipalidad una vez recibidos. La Municipalidad podrá reproducirlos, modificarlos y utilizarlos sin restricción para la ejecución, fiscalización, mantención y futuras intervenciones del inmueble. Lo anterior se extenderá a todos los trabajos desarrollados por subcontratistas o colaboradores del consultor. Sin perjuicio de ello, el consultor conservará los derechos morales que le correspondan como autor de los documentos elaborados.”

2. En todo lo demás se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1578 de fecha 11 mayo de 2026.

3. **APRUEBASE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para el “**DISEÑO DE PROYECTO PARA REMODELACIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LAS CONDES**”, ID N°2345-63-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto a lo señalado en el art. 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

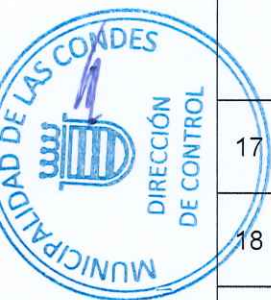
#	Fecha	Preguntas	Respuestas
1	13-05-2026 12:29:20	el anexo 7-B se completa con publicaciones, pero en el caso de las personas jurídicas esto no es aplicable, esto se completa con la experiencia del equipo de trabajo y su jefe(a) de proyecto?	Remítase a modificación N°1 y N°4 de las bases de licitación.
2	13-05-2026 13:09:47	El anexo 7-B exige la inclusión de premios, pero una institución con personalidad jurídica no obtiene los premios sino que los arquitectos que	Remítase a respuesta a pregunta N°1.



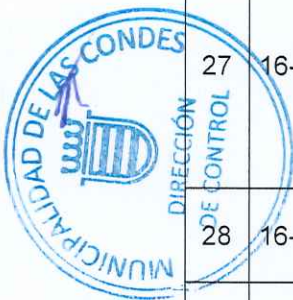
		la componen. Se refiere al equipo que se propone?	
3	13-05-2026 13:10:33	El Anexo 7-A se completa con la experiencia del jefe de proyecto y con el equipo de trabajo?	Remítase a la modificación N°4, N°6 y N°7 de las Bases de Licitación.
4	16-05-2026 13:40:38	se solicita subir anexos en formato editable	Se acoge sugerencia, se sube archivo en Word llamado "Anexos Editables"
5	16-05-2026 13:47:25	En relación al Anexo N°7 C, se solicita ampliar la acreditación mediante la participación en bienales de arquitectura	La mera participación o exhibición en una bienal de arquitectura no constituye, por sí sola, el cumplimiento del criterio solicitado. No obstante, podrán acreditarse las nominaciones o premios formales otorgados en el marco competitivo de bienales organizadas por entidades reconocidas del ámbito de la arquitectura, la arquitectura de interiores o el diseño, siempre que dichas nominaciones o premios se enmarquen específicamente en el ámbito de la arquitectura de interiores.
6	16-05-2026 15:40:41	Informar que tiempo se tomara la municipalidad para la revisión de anteproyecto, y que este plazo no es de responsabilidad del Consultor.	De acuerdo a lo indicado en el punto A.6.4.2 "Durante la revisión de los hitos por parte del Inspector Técnico Municipal (ITM), el plazo de ejecución se entenderá suspendido, no siendo este período imputable al contratista, conforme a lo establecido en el punto A.6.4.2.1 de las presentes bases". La duración del plazo de revisión por parte del ITM estará determinada por el volumen de observaciones que presente cada entrega.
7	16-05-2026 15:40:56	Informar que tiempo se tomara la municipalidad para la revisión de proyecto, y que este plazo no es de responsabilidad del Consultor.	Remitirse a respuesta de pregunta N°6.
8	16-05-2026 15:41:26	Se solicita ratificar que la experiencia solicitada en Anexo N°7-A, es referida a M2 "construidos" en proyectos de arquitectura interior.	Las bases no piden experiencia en construcción, sino que en diseño de proyectos de arquitectura de interior que hayan sido construidos. Remítase a la modificación N°4, N°6 y N°7 de las Bases de Licitación.
9	16-05-2026 15:41:42	Porque si la licitación es para desarrollar un proyecto de arquitectura interior, se requiere que la experiencia del proponente sea en la construcción de proyectos de arquitectura interior.	Las bases no piden experiencia en construcción, sino que en diseño de proyectos de arquitectura de interior que hayan sido construidos. Remítase a la modificación N°4, N°6 y N°7 de las Bases de Licitación.




10	16-05-2026 15:47:54	De acuerdo a la nota anexa en el ítem B.4.1, esto implica que se requiere Libro de Obra Digital para este proyecto?	Remítase a la modificación N°5 de las Bases de Licitación.
11	16-05-2026 17:14:52	Considerando de que se trata de un proyecto de "Rehabilitación" de una infraestructura preexistente, ¿se puede acreditar experiencia con permiso de edificación de obra menor	Sí, con "Permiso de obra emitido por la Dirección de Obras Municipales" se entienden permisos de obra menor, permisos de alteración y permisos de obra nueva.
12	16-05-2026 17:15:04	Por favor subir anexos de oferta económica en formato Excel editable como se indica en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas.	Se acoge sugerencia, pero se sube archivo en Word llamado "Anexos Editables" .
13	16-05-2026 17:15:18	Por favor confirmar que dentro del estudio planimétrico NO se considerará el desarrollo de ensayos sobre materiales existentes	No está considerado.
14	16-05-2026 17:15:34	Por favor confirmar que dentro del estudio planimétrico NO se considerará el desarrollo de escaneado de las estructuras.	No es obligatorio.
15	16-05-2026 17:15:50	Por favor confirmar que el plazo a ofertar sólo corresponde a los hitos 1 y 2.	Solo se requiere ofertar el plazo para la etapa 1, que incluye los hitos I y II. No se requiere ofertar plazo para la etapa 2.
16	16-05-2026 17:16:08	Aclare si existe monto mínimo a invertir, para no permitir ofertas temerarias	La Municipalidad no ha establecido un monto mínimo para ofertar. Se deberá considerar especialmente lo señalado en el punto A.1.2., A.4.8. de las Bases, así como lo establecido en el art. 61 del Reglamento de Compras.
17	16-05-2026 17:16:26	¿Existe un informe de vulnerabilidad sísmica actualizado según la norma NCh433 vigente?	No se cuenta con dicho antecedente.
18	16-05-2026 17:16:42	¿Existen registros de daños estructurales producto de los terremotos?	No existen registros formales.
19	16-05-2026 17:17:02	¿Se requiere que el consultor realice escaneos de armadura (pachometría) en las zonas a intervenir?	No es obligatorio.
20	16-05-2026 17:17:14	¿Cuál es la altura libre real (piso a cielo) en cada nivel para el paso de ductos de climatización?	Dicha información será materia del levantamiento durante la etapa de diseño.
21	16-05-2026 17:17:26	¿El diseño debe considerar refuerzos estructurales si el peso de algunos recintos excede la carga de diseño original?	La necesidad de incorporar eventuales refuerzos estructurales deberá ser evaluada y definida durante el desarrollo del proyecto.
22	16-05-2026 17:17:39	¿Qué tipo de carga se almacenará en oficinas, archivos, materiales pesados?	De acuerdo con el punto B.1.3 de las bases "La definición específica de estos espacios se desarrollará durante la fase de reuniones preliminares indicada en el punto B.4.2." y a la modificación N°8.
23	16-05-2026 17:17:53	¿Debe proyectarse una zona de atención de público en algún sector?	Remitirse a respuesta de pregunta N°22.
24	16-05-2026 17:18:08	¿Qué estándar de mobiliario (m2 por persona) debe seguir el diseño de las oficinas?	Remitirse a respuesta de pregunta N°22.



25	16-05-2026 17:18:27	¿La capacidad eléctrica instalada actual es suficiente o el consultor debe tramitar un aumento de potencia ante la compañía eléctrica?	Ello debe ser determinado por la especialidad de proyecto eléctrico en la entrega del informe de diagnóstico requerida para el hito I. Remitirse a lo indicado en el punto B.4.4.4. de las bases técnicas: "Será responsabilidad del proyectista desarrollar toda la instalación eléctrica de acuerdo con la normativa eléctrica vigente, de modo que el instalador pueda obtener el Certificado TE1." No obstante, se reitera que la actual licitación no considera la ejecución de las obras.
26	16-05-2026 17:18:40	¿Existen cámaras de alcantarillado dentro del recinto o solo en el espacio público exterior?	Ello deberá ser determinado en el levantamiento requerido en el punto B.4.4.1 de las bases técnicas: "Como parte del anteproyecto de arquitectura de interiores, el oferente deberá realizar un levantamiento" y este "deberá contar con un nivel de detalle suficiente para permitir el trabajo coordinado con las distintas especialidades".
27	16-05-2026 17:18:53	¿Se requiere un sistema de respaldo energético (Grupo Electrónico o UPS) para la base de seguridad?	Ello debe ser determinado por la especialidad de proyecto eléctrico en la entrega del informe de diagnóstico requerida para el hito I, de acuerdo a lo establecido en el punto B.4.4.4. de las bases técnicas.
28	16-05-2026 17:18:58	¿Se requiere un sistema de respaldo energético (Grupo Electrónico o UPS) para la base de seguridad?	Remítase a la respuesta de la pregunta N° 28.
29	16-05-2026 17:19:10	¿El sistema de climatización debe ser centralizado (Chiller) o mediante unidades independientes (VRV)?	Ello debe ser definido en el Informe de recomendación de sistema de climatización y ventilación, requerido para la entrega del hito I del Proyecto de climatización y ventilación en el punto B.4.4.5 de las bases técnicas.
30	16-05-2026 17:19:23	¿Qué nivel de redundancia se requiere para los sistemas de datos y comunicaciones de seguridad pública?	Las consultas técnicas podrán ser efectuadas durante la fase de reuniones preliminares definidas en el punto B.3.1 de las Bases. Ello debe ser definido en la entrega de Criterios preliminares de distribución eléctrica y de corrientes débiles, requerida para el Hito I del Proyecto eléctrico, indicado en el punto B.4.4.4 de las bases técnicas.




31	16-05-2026 17:19:36	¿Cuál es el caudal de agua disponible para el sistema de red húmeda y seca contra incendios?	Las consultas técnicas podrán ser efectuadas durante la fase de reuniones preliminares definidas en el punto B.3.1 de las Bases y Las características del sistema de prevención contra incendios deberán ser determinadas por el contratista para la entrega del hito I, en base a la situación actual de la biblioteca, según lo indicado en el punto B.4.4.6.
32	16-05-2026 17:19:49	¿Qué tecnología de iluminación específica prefiere el municipio (LED con sensores DALI, por ejemplo)?	La tecnología de iluminación preferida podrá ser consultada durante la fase de reuniones preliminares definidas en el punto B.3.1 de las Bases y deberá ser determinado en el Informe de estrategia de iluminación entregado en el hito I, según el punto B.4.4.3 de las bases técnicas.
33	16-05-2026 17:20:02	¿Existen restricciones de patrimonio o conservación histórica que afecten la fachada o accesos?	Las consultas técnicas podrán ser efectuadas durante la fase de reuniones preliminares definidas en el punto B.3.1 de las Bases.
34	16-05-2026 17:20:15	¿Qué exigencias de eficiencia energética o certificación (como CES) debe cumplir el edificio?	Conforme a los alcances definidos en las bases, la presente consultoría no contempla el desarrollo de una certificación de eficiencia energética específica, tales como CES u otras equivalentes.
35	16-05-2026 17:20:30	¿Cómo se coordinará la aprobación con el Ministerio de Transportes si hay cambios en los accesos vehiculares?	Conforme a los alcances definidos en las bases, el proyecto no contempla modificaciones a los accesos vehiculares existentes, por lo que no se consideran gestiones ni coordinaciones asociadas a aprobaciones ante el Ministerio de Transportes.
36	16-05-2026 17:20:43	¿Se requiere un estudio de ruidos hacia el exterior (impacto acústico ambiental)?	No está considerado un estudio de ruidos hacia el exterior.
37	16-05-2026 17:20:57	¿Cuál es el criterio de carga de ocupación que la DOM Las Condes aplicará para estos recintos a intervenir?	Conforme a los alcances definidos en las bases, la presente licitación no contempla la tramitación de permisos de obra ante la DOM.
38	16-05-2026 17:21:08	¿Existe coordinación con las empresas de servicios (Enel, Aguas Andinas) para la renovación de empalmes?	No, la presente licitación no contempla la tramitación de empalmes ante las empresas de servicios.
39	16-05-2026 17:21:21	¿Es obligatorio el uso de metodología BIM (Building Information Modeling) en alguna versión específica?	No, no es obligatorio. Remítase al punto B.4.5 de las bases.
40	16-05-2026 17:21:37	¿Qué software de gestión de proyectos se utilizará para el control de plazos (Project, Primavera)?	La presente licitación no contempla la utilización de un software específico para el control de plazos.




41	16-05-2026 17:21:48	¿Se requiere la entrega de maquetas físicas o solo renders fotorrealistas?	No está considerado. Remítase al punto B.4.4.1. de las Bases.
42	16-05-2026 17:22:01	¿Cuántas instancias de revisión presencial con la Alcaldía se contemplan en el proceso?	No se contemplan revisiones presenciales con Alcaldía.
43	16-05-2026 17:22:13	¿El contratista debe proveer una plataforma en la nube para el intercambio de información técnica?	No está considerado. Remitirse al punto B.4.6.4 de las bases.
44	16-05-2026 17:22:28	¿Cómo se manejará la propiedad intelectual de los diseños en caso de que el contrato termine anticipadamente?	Remítase a modificación N°9 de las Bases.
45	16-05-2026 17:22:43	¿Se requiere que los planos se entreguen en formato compatible con los sistemas GIS municipales?	De acuerdo con el punto B.4.5 de las bases, no se establece la exigencia de entrega de planos en formatos compatibles con sistemas GIS municipales.
46	16-05-2026 17:22:54	¿El consultor debe realizar el levantamiento de especialidades existentes antes de demoler?	Conforme a lo indicado en el punto B.4.4.1, el consultor "deberá verificar en terreno las condiciones efectivas del inmueble" y "realizar un levantamiento del edificio utilizando como referencia las planimetrías entregadas". Asimismo, de los alcances definidos para las distintas especialidades en los puntos B.4.4.2 al B.4.4.8, se entiende que los especialistas deberán evaluar y considerar las condiciones existentes del inmueble y sus instalaciones, de manera de definir adecuadamente las intervenciones, demoliciones, adecuaciones y elementos a conservar en el contexto de una remodelación.
47	16-05-2026 17:23:05	¿Cuál es el perfil del equipo mínimo requerido (ingenieros mecánicos, eléctricos, calculistas)?	Remítase al punto B.2 "Equipo de trabajo" de las bases.
48	16-05-2026 17:23:25	¿El diseño debe ajustarse a un costo máximo por metro cuadrado de habilitación?	De acuerdo con el punto B.1.3 de las bases "La definición específica de estos espacios se desarrollará durante la fase de reuniones preliminares indicada en el punto B.4.2" y a la modificación N°8.
49	16-05-2026 17:23:39	¿Quién asume el costo de los derechos municipales por concepto de Permiso de Edificación?	La tramitación del permiso de edificación no forma parte de la presente licitación.
50	16-05-2026 17:23:52	¿El presupuesto estimado de \$85 millones incluye los honorarios de revisores independientes de arquitectura y cálculo?	La presente licitación no contempla revisores independientes de arquitectura ni cálculo.
51	16-05-2026 17:24:08	¿Existen multas si el presupuesto de obra calculado por el consultor excede en más de un 20% la estimación municipal?	La presente licitación no contempla ese tipo de multas.
52	17-05-2026 11:16:46	¿Se requiere un flujo de caja proyectado para la licitación de obras?	No, no forma parte de los requerimientos de la presente licitación.




53	17-05-2026 11:17:05	¿Se requiere un sistema de control de incendios especial para el almacenamiento de libros?	Las características del sistema de prevención contra incendios deberán ser determinadas por el contratista para la entrega del hito I, en base a la situación actual de la biblioteca, según lo indicado en el punto B.4.4.6 de las bases.
54	17-05-2026 11:17:19	¿Qué protocolos de ciberseguridad deben tener los sistemas de control de acceso diseñados?	Las consultas técnicas podrán ser efectuadas durante la fase de reuniones preliminares definidas en el punto B.3.1 de las Bases. Ello debe ser definido en la entrega de Criterios preliminares de distribución eléctrica y de corrientes débiles, requerida para el Hito I del Proyecto eléctrico, indicado en el punto B.4.4.4 de las bases técnicas.
55	17-05-2026 11:17:51	¿Se requiere integración con el sistema de cámaras central de la comuna?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°54.
56	17-05-2026 11:18:27	¿El mobiliario debe ser parte del diseño técnico?	Sí, conforme a lo indicado en el punto B.4.4.1 de las bases, para la entrega del hito II se solicitan "planimetrías arquitectónicas completas y desarrolladas para nivel de construcción, incluyendo plantas de todos los niveles, cortes, elevaciones, detalles constructivos y planimetría del mobiliario y propuesta de señaléticas."
57	17-05-2026 11:18:44	¿Se requiere un sistema de gestión de filas para la atención de público?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°54.
58	17-05-2026 11:19:09	¿Qué estándar de señalética inclusiva (braille, podotáctil) debe seguir el proyecto?	Las consultas técnicas podrán ser efectuadas durante la fase de reuniones preliminares definidas en el punto B.3.1 de las Bases.
59	17-05-2026 11:19:25	¿Se requiere un estudio de iluminación natural mediante tragaluces o fibra óptica?	Conforme a lo indicado en el punto B.4.4.3 de las bases, para la entrega del hito II se solicita la entrega de un "estudio de iluminación que verifique los niveles requeridos por tipo de recinto, incluyendo criterios de confort visual y coordinación con el proyecto de diseño de interiores."
60	17-05-2026 11:19:46	¿El diseño debe incluir paisajismo en los accesos a nivel de calle?	Conforme a los alcances definidos en las bases, la presente licitación corresponde al desarrollo de un proyecto de arquitectura de interiores y sus especialidades asociadas. En este contexto, no se considera el desarrollo de un proyecto de paisajismo para los accesos a nivel de calle.




61	17-05-2026 11:20:01	¿Se proyectan baños con estándar para personas con discapacidad?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°58.
62	17-05-2026 11:20:20	¿Qué sucede si la DOM rechaza el anteproyecto por razones de interpretación normativa?	Conforme a los alcances definidos en las bases, no se contempla tramitación ante la DOM.
63	17-05-2026 11:20:41	¿Quién responde por errores en el levantamiento planimétrico inicial entregado por el municipio?	Conforme a lo indicado en el punto B.4.4.1 de las bases, "el consultor deberá verificar en terreno las condiciones efectivas del inmueble, dimensiones, niveles, elementos estructurales visibles, instalaciones aparentes, recintos, interferencias y toda condición relevante para el desarrollo del proyecto, debiendo ajustar y complementar las planimetrías base entregadas por la Municipalidad."
64	17-05-2026 11:20:57	¿Se pueden subcontratar especialistas extranjeros si el proyecto lo requiere?	Remítase al punto A.10.5 y B.2 de las Bases de Licitación.
65	17-05-2026 11:21:16	¿Cuál es el flujo de aprobación si el Supervisor Municipal no responde en los 5 días hábiles?	Remítase a punto B.4.8 de las Bases de Licitación.
66	17-05-2026 11:21:30	¿Se permite la entrega parcial de hitos de pago dentro de una misma etapa?	Remítase a punto A.14.1. de las Bases de Licitación.
67	17-05-2026 11:21:43	¿Cómo se acredita la experiencia técnica si el profesional es extranjero?	Remítase al punto B.2.3 que indica "Los especialistas deberán poseer un título profesional o técnico obtenido en Chile o el extranjero, siempre y cuando sea validado, reconocido y registrado en Chile, si procediere, acorde a los diseños que son solicitados. Los documentos extendidos en idioma extranjero deberán acompañarse con la respectiva validación del Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción simple."
68	17-05-2026 11:21:57	¿Qué póliza de responsabilidad civil profesional se exige específicamente (monto)?	La presente Licitación no indica Póliza de Responsabilidad Civil Profesional
69	17-05-2026 11:22:13	¿Quién asume el costo de las maquetas de estudio de especialidades (BIM 3D)?	La presente licitación no exige obligatoriamente el uso de BIM. En caso de que el contratista lo estime necesario para una mejor coordinación del proyecto, deberá asumirlo a su propio costo.
70	17-05-2026 11:22:29	¿Cuál es el plan de contingencia si se encuentra una falla estructural crítica durante la Etapa de diseño?	El proyecto de cálculo no contempla la reparación de fallas críticas presentes en el edificio existente.



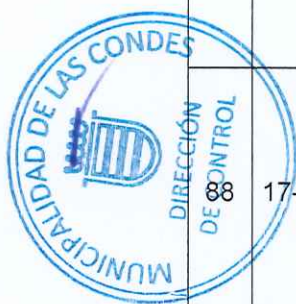

71	17-05-2026 12:41:11	El punto A.2.2.2 dice que la Garantía de Fiel Cumplimiento es el 5% del precio final neto (sin impuestos). Sin embargo, el punto A.14 dice que el precio total del contrato incluye impuestos ¿La garantía de fiel cumplimiento debe calcularse sobre el valor neto de la oferta o sobre el valor total con IVA incluido?	La garantía de fiel cumplimiento es un cinco por ciento del precio final neto (sin impuestos) ofertado por el adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 19.886 y con el artículo 121 del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
72	17-05-2026 12:41:26	El punto A.3.4 de las bases administrativas indica primero que los valores en el portal serán "con impuestos", pero el párrafo siguiente dice que el oferente debe ingresar el mismo valor de los anexos "pero sin impuestos" ¿El monto total a digitar en la ficha del portal de Mercado Público debe incluir el IVA o ser el valor neto?	Remítase al punto A.3.2 y A.3.4 de las Bases de Licitación.
73	17-05-2026 12:41:40	En el Anexo N°6 se instruye que el documento debe subirse en la sección de "Anexos Técnicos", pero este documento se utiliza para evaluar el ítem 1.1 de la "Oferta Administrativa" ¿En qué sección del portal (Administrativa o Técnica) se debe adjuntar la Declaración Jurada del Programa de Integridad?	Remítase a lo indicado en el punto A.4.2 y a las notas del Anexo N°6.
74	17-05-2026 12:41:53	Las ofertas valen 120 días. El plazo de adjudicación es de 60 días y si el primer adjudicatario desiste, hay otros 60 días para el segundo. Si se suma el plazo de evaluación (15 días), el proceso podría exceder la validez de la oferta. ¿Cómo se procederá si el proceso de readjudicación supera el plazo de 120 días de vigencia de las ofertas?	Remítase a lo señalado en el punto A.3.5. de las Bases de Licitación.
75	17-05-2026 12:42:08	El punto A.19 establece que el tope máximo de multas es el 10% del contrato. No obstante, el punto A.6.5.2 literal b) estipula que el contrato se termina si las multas "superan el 10%" ¿Cómo es posible superar el 10% para terminar el contrato si ese es el límite máximo que la Municipalidad puede aplicar según las bases?	Al alcanzar el porcentaje tope de multas, el Municipio podrá poner término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, de acuerdo con el punto A.6.5.2. de las Bases Administrativas.
76	17-05-2026 12:42:23	La Multa N°6 sanciona la inasistencia a reuniones con el Supervisor con 2 UTM, mientras que la Multa N°11 sanciona la inasistencia a reuniones de obra con 3 UTM, donde coinciden reuniones de coordinación y de obra, ¿cuál de las dos multas se aplicaría en caso de inasistencia?	Las reuniones de coordinación y control, reguladas en el punto N° B.4.2, forman parte de la Etapa N°1 de Diseño, mientras que las reuniones de obra, reguladas en el punto B.5.3 son parte de la etapa N°2 de acompañamiento durante la construcción de la obra.
77	17-05-2026 13:09:21	El punto A.4.1 dice que, para obtener puntaje, todos los miembros de la UTP deben tener programa de integridad. Pero el Anexo N°6 en su redacción dice que, si se trata de UTP y no acreditan, se evalúa con 0	Remítase al punto A.4.1 de las Bases Administrativas.




		¿Basta con que el representante de la UTP tenga el programa de integridad o es mandatorio para el 100% de los integrantes?	
78	17-05-2026 13:09:33	El punto A.1.4 indica que prima el Anexo N°3 sobre el valor ingresado en el portal. Sin embargo, el portal es la herramienta legal de adjudicación en Mercado Público. En caso de un error de digitación en el portal, ¿la Municipalidad corregirá el monto de la adjudicación basándose en el archivo Excel del Anexo 3?	Remítase al punto A.3.2. de las Bases Administrativas, cabe señalar que no existe Anexo N°3 en formato Excel.
79	17-05-2026 13:09:48	Las bases exigen "absoluta confidencialidad", pero también obligan a publicar las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de la comisión en el portal público. ¿Qué información específica del proyecto se considera "reservada" que pudiera entrar en conflicto con la transparencia del proceso en Mercado Público?	Remítase al punto A.13. de las Bases Administrativas, que establece la confidencialidad entre el Contratista y la Municipalidad.
80	17-05-2026 13:10:05	Las bases fijan un monto estático del 5% del precio final neto. Sin embargo, el Art. 11 de la Ley 19.886 permite que este porcentaje varíe si se trata de ofertas temerarias o contrataciones riesgosas. ¿Por qué las bases no contemplan la facultad legal de aumentar el monto de la garantía ante ofertas temerarias según lo permitido por el Art. 11?	Remítase al punto A.1.4. de las Bases Administrativas.
81	17-05-2026 13:10:20	Las bases condicionan la devolución a la aprobación del informe de liquidación. La ley estipula que deben permanecer vigentes hasta 60 días hábiles tras la culminación del contrato. ¿Cómo se asegura que el informe de liquidación se apruebe dentro del plazo legal de vigencia de la garantía para no retener el documento más allá de lo permitido?	Remítase a lo establecido en el artículo N°122 del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
82	17-05-2026 13:10:32	Las bases destinan los primeros pagos a deudas previsionales de los últimos 2 años. La ley establece que esta obligación debe acreditarse liquidada a la mitad del periodo de ejecución. ¿Se exigirá la acreditación de pago de deudas laborales antes de cursar el primer estado de pago o se esperará a la mitad del contrato como indica el Art. 4?	Remítase al punto A.9. y A.10. de las Bases Administrativas.
83	17-05-2026 13:10:50	Criterios de Impacto Social: Las bases asignan 1 punto a este criterio dentro de la oferta administrativa. El Art. 6 de la ley exige que estos criterios tengan una ponderación inferior que no prevalezca sobre lo técnico y económico. ¿Se considera que otorgar el mismo peso (1 punto) a la integridad y al impacto social respeta la jerarquía de criterios complementarios definida en la ley?	Remítase al punto A.4.7. de las Bases Administrativas y a lo dispuesto en el Anexo N°4




84	17-05-2026 13:11:14	Las bases técnicas dicen que son "Al menos 15 visitas" y que la cantidad es "referencial y eventual" Al ser una cantidad "eventual", ¿cómo debe el oferente costear esta etapa en su oferta económica fija?	Remítase al punto B.5.3 de las Bases Técnicas.
85	17-05-2026 13:11:37	Las bases permiten UTPs generales. El Art. 51 define a la UTP como un conjunto de empresas de menor tamaño. ¿Por qué las bases permiten la participación de grandes empresas en UTP si la ley las restringe conceptualmente a empresas de menor tamaño en el Art. 51?	Remítase al punto A.1.4. de las Bases Administrativas y al artículo N°51 de la Ley 19.886.
86	17-05-2026 13:11:51	El municipio plantea el término del contrato si un miembro de la UTP cae en inhabilidad. El Art. 53 de la ley faculta a la unión a decidir si continúa con sus restantes integrantes. ¿Vulneran las bases el derecho de la UTP a decidir su continuidad establecido en el Art. 53 de la ley?	Remítase al numeral i. de la letra l) del punto A.6.5. de las Bases Administrativas
87	17-05-2026 13:12:04	Las bases dan prioridad al Anexo N°3 sobre el valor digital del portal. El Art. 18 de la ley obliga al uso de sistemas electrónicos para todos los procesos de adquisición. ¿Es legal que un archivo Excel externo prevalezca sobre la oferta formal ingresada al sistema electrónico de Mercado Público según el Art. 18?	Si, prevalece el principio de Estricta Sujeción a las Bases establecido en el artículo 10 y siguiente de la Ley 19.886. Cabe señalar que no existe Anexo N°3 formato Excel
88	17-05-2026 13:12:17	Comportamiento del Proveedor: Se asigna puntaje basado en una nota 5/5. La ley exige considerar reclamos y recursos interpuestos. ¿Asegura la nota simple 5/5 la evaluación del historial de reclamos exigido por el Art. 12 para medir la idoneidad técnica?	Este subcriterio de evaluación no mide idoneidad técnica, sino comportamiento informado en el Portal www.mercadopublico.cl
89	17-05-2026 13:12:33	El Art. 58 prohíbe que la experiencia sea un obstáculo para empresas de menor tamaño. ¿Respeta el requisito de M2 construidos el principio de proporcionalidad y no discriminación del Art. 2 bis para nuevas empresas?	La presente licitación no restringe la participación de oferentes que tengan interés en participar, pudiendo presentar sus propuestas, las cuales se evaluarán acorde a la Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4.
90	17-05-2026 13:12:49	Las bases declaran inadmisibles ofertas con inconsistencias detectadas en evaluación. El Art. 10 exige estricta sujeción a las bases, pero la ley permite aclarar errores formales. ¿Se permitirá la subsanación de errores no esenciales según el Art. 13 ter o se aplicará la inadmisibilidad directa de las bases?	En los casos en que proceda, de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación y en la normativa aplicable, el municipio podrá ejercer facultad contenida en art. 56 del Reglamento.
91	17-05-2026 13:13:04	El cronograma fija 60 días para adjudicar. El Art. 2 bis exige satisfacción oportuna de las necesidades. ¿Cómo se justifica un plazo de 60 días frente al principio de eficiencia y eficacia en el uso de recursos públicos del Art. 2 bis?	Remítase a lo señalado en el punto A.5. de las Bases de Licitación.




92	17-05-2026 13:13:16	Sello 40 Horas: Se evalúa como materia de impacto social. El Art. 6 de la ley permite evaluar condiciones laborales ventajosas según la naturaleza del servicio. ¿Cómo se vincula técnicamente el Sello 40 horas con la calidad del diseño de arquitectura objeto de esta licitación según el Art. 6?	Este subcriterio de evaluación no mide idoneidad técnica. Remítase al punto A.4.1 de las Bases Administrativas y al Anexo N°4.
93	17-05-2026 13:13:29	Empresa de Menor Tamaño: Se otorga puntaje por ser EMT. El Art. 47 excluye de esta categoría a empresas controladas por sociedades que no sean EMT. ¿Verificará el municipio el beneficiario final para validar la calidad de EMT según lo exigido por el Art. 47 de la ley?	Si, remítase al punto A.4.1. de las Bases Administrativas, recuadro: "Materia de Impacto Social" N°3.
94	17-05-2026 13:13:44	El contrato termina al llegar al 10% de multas acumuladas. El Art. 13 ter vincula las multas al precio del contrato. ¿Es proporcional terminar el contrato al 10% si legalmente el proveedor podría seguir operando hasta un 30% de sanción según la ley?	La Municipalidad, en uso de la facultad entregada en el artículo 13 ter de la Ley 19.886, establece que un 10% será el tope máximo aplicable para las multas y como causal de término de contrato, en las presentes bases de licitación. Remítase al punto A.19. y A.6.5.2. de las Bases administrativas.
95	17-05-2026 13:14:06	Las bases permiten informar la subcontratación antes de iniciar la ejecución. El Art. 15 de la ley exige que se indique la parte a subcontratar y el monto durante el procedimiento de contratación. ¿Por qué las bases postergan esta información si el Art. 15 de la ley exige su declaración previa en la oferta?	No se entiende su pregunta. Dicha información se exige según lo señalado en las bases de conformidad con ley, especialmente artículo 15.
96	17-05-2026 13:14:19	Se fija un tope del 30% del monto total. El Art. 15 de la ley permite la ejecución parcial por terceros sin fijar un porcentaje máximo legal. ¿Existe un fundamento técnico-jurídico para el límite del 30% más allá de la discrecionalidad municipal frente al Art. 15?	Si, remítase a la letra a) del artículo 128 del Decreto N°661 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
97	17-05-2026 13:15:22	Modificación por Caso Fortuito: El contratista debe proponer alternativas ante impedimentos. El Art. 13 faculta directamente al organismo a aumentar el plazo mientras dure el impedimento. ¿Puede el municipio rechazar la suspensión de plazo si el Art. 13 lo faculta expresamente para actuar ante casos de fuerza mayor?	Remítase al punto A.6.4.2.1 de las Bases Administrativas.
98	17-05-2026 13:15:37	Se permite incorporar proyectos no considerados originalmente en las bases técnicas. El Art. 13 prohíbe modificaciones que alteren los elementos esenciales del contrato inicial. ¿Incorporar proyectos nuevos de instalaciones no constituye una alteración de la esencia del contrato original prohibida por el Art. 13?	No. Remítase al punto A.15. de las Bases Administrativas con relación a la letra a) del artículo 13 de la Ley 19.886.




99	17-05-2026 13:16:27	Responsabilidad Culpa Leve: Las bases exigen responder al menos de la culpa leve. El Art. 13 bis permite establecer mecanismos de indemnización específicos. ¿Cómo se valoriza el daño por "culpa leve" en un diseño arquitectónico para efectos de las indemnizaciones que permite el Art. 13 bis?	Remítase a lo señalado en las bases de licitación, especialmente lo indicado en los puntos A.17 y siguientes.
100	17-05-2026 13:16:39	Propiedad de la Información: El municipio reclama la propiedad exclusiva de los datos digitales. El Art. 20 de la ley obliga a que la información esté disponible en formatos de datos abiertos y reutilizables. ¿Se publicarán los planos y diseños en formatos abiertos según el Art. 20 o se mantendrán privados invocando la cláusula de propiedad de las bases?	La Municipalidad dará cumplimiento a las exigencias normativas aplicables a la presente licitación.
101	17-05-2026 13:16:52	Confidencialidad Absoluta: Se exige reserva total de todos los antecedentes. El Art. 20 establece la transparencia como regla general salvo secreto legal. ¿Bajo qué norma legal se justifica la "absoluta confidencialidad" de este diseño frente al principio de transparencia activa del Art. 20?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°79.
102	17-05-2026 13:17:06	Notificación de Multas: Se notificará por correo electrónico. El Art. 10 de la ley establece que todas las notificaciones se entienden realizadas 24 horas después de su publicación en el portal. ¿Prevalece el aviso por correo electrónico de las bases sobre la regla legal de las 24 horas de publicación en Mercado Público según el Art. 10?	Remítase a lo establecido en las bases de licitación, especialmente en el punto A.19. de las Bases Administrativas.
103	17-05-2026 13:17:34	Cobro de Multas: Las bases permiten descontar multas de pagos pendientes. El Art. 13 ter prohíbe el cobro de multas si la entidad adeuda pagos por prestaciones de meses anteriores. ¿Respetará el municipio la prohibición legal de cobro de multas si mantiene facturas impagas del contratista según el Art. 13 ter?	Remítase al punto A.19. de las Bases Administrativas.
104	17-05-2026 13:17:51	Las bases remiten a los "recursos que establezca la ley". El Art. 30 bis crea una reclamación administrativa específica a través del portal. ¿Se informará al contratista sobre su derecho a reclamar ante la Dirección de Compras según el Art. 30 bis en el acto de aplicación de la multa?	No se entiende su pregunta. Contratista podrá ejercer las atribuciones que la norma le otorgue cuando correspondan. Remítase a lo señalado en art. 30bis de Ley 19.886, art. 8 Código Civil.
105	17-05-2026 13:18:06	Plazo de Descargos: Se otorgan 5 días hábiles para descargos ante multas. La ley exige un procedimiento que respete la contradictoriedad e impugnabilidad. ¿Se considera que 5 días es un plazo suficiente para preparar una defensa técnica compleja en un proyecto de especialidades según el Art. 13 ter?	Remítase al punto A.19. de las Bases Administrativas.



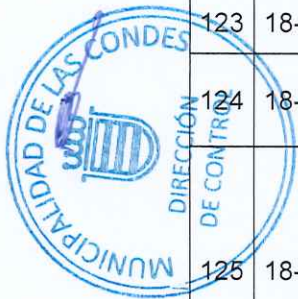

106	17-05-2026 13:18:20	Las bases no mencionan la suspensión judicial. El Art. 25 bis faculta al Tribunal de Contratación Pública a suspender el contrato en cualquier estado. ¿Cómo procederá el municipio ante una orden de suspensión judicial si las bases obligan a la ejecución permanente del servicio?	Procederá como el mismo art. 25 bis de la Ley establece.
107	17-05-2026 13:18:31	Resolución de Discrepancias: Las bases dan exclusividad al municipio para resolver dudas. El Art. 24 de la ley entrega competencia exclusiva al Tribunal de Contratación Pública para conocer actos ilegales. ¿Reconoce el municipio que sus resoluciones sobre discrepancias pueden ser impugnadas ante el Tribunal según el Art. 24, pese a la redacción de la cláusula A.6.2?	No se entiende su pregunta. Oferentes o Contratista podrán ejercer las atribuciones que la norma les otorguen cuando correspondan.
108	17-05-2026 13:18:45	Las bases no contemplan la interrupción por reclamo administrativo. El Art. 24 ter establece que la reclamación administrativa interrumpe el plazo para demandar ante el tribunal. ¿Cómo se ajustará el cronograma de ejecución si un oferente interrumpe el proceso mediante la reclamación del Art. 24 ter?	Remítase al punto A.1.4. de las Bases Administrativas.
109	17-05-2026 13:19:16	Se extingue el contrato por muerte de la persona natural contratista. El Art. 13 bis establece esta causal, pero permite indemnizaciones. ¿Por qué se excluye toda indemnización a los herederos si el Art. 13 bis permite establecer mecanismos de compensación en las bases?	Remítase a lo establecido en la letra g) del artículo 13 bis de Ley 19.886 con relación al punto A.6.5. de las Bases Administrativas.
110	17-05-2026 13:19:33	Se exigen al menos 15 visitas de carácter "eventual". El Art. 6 exige bases con condiciones claras que permitan valorizar beneficios y costos. ¿Cómo puede el oferente valorizar con precisión un costo "eventual" para cumplir con la oferta económica cerrada exigida por el Art. 6?	Remítase al punto B.5.3 de las Bases Técnicas.
111	17-05-2026 13:19:46	El contratista es responsable exclusivo del costo. El Art. 11 regula las garantías, pero no el traspaso de costos de seguridad ciudadana. ¿Incluye el presupuesto de \$85 millones los costos adicionales de seguridad por trabajar en recintos municipales críticos según el Art. 12?	El oferente debe hacer su oferta económica considerando todos los costos inherentes al servicio que se requiere contratar.
112	17-05-2026 13:20:01	Se otorgan 25 días hábiles para firmar. El Art. 10 exige que en licitaciones sobre 5.000 UTM pasen al menos 10 días desde la notificación. ¿Asegurará el municipio el cumplimiento del periodo de espera de 10 días ("standstill") del Art. 10 antes de permitir la firma del contrato?	La presente licitación, es menor a 5.000 UTM.




113	17-05-2026 13:20:16	La cláusula A.6.2 otorga a la Municipalidad la facultad de resolver "exclusivamente" cualquier duda o discrepancia real o aparente. Esto desfavorece al proveedor frente al Art. 24 de la Ley, que establece la competencia del Tribunal de Contratación Pública para conocer actos ilegales o arbitrarios durante la ejecución.	No hay pregunta para responder.
114	17-05-2026 13:20:29	Si el contratista no paga una multa en 10 días hábiles y no hay pagos pendientes, el municipio puede ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento. La ley exige procedimientos que respeten la impugnabilidad una ejecución tan rápida de la garantía de cumplimiento por una multa administrativa es una medida altamente gravosa. Se solicita ampliar a 30 días	No se acoge la sugerencia. Remítase al punto A.19. de las Bases Administrativas
115	17-05-2026 13:20:59	Las bases indican que en casi todas las causales de término anticipado (incluyendo el desistimiento municipal) "no habrá indemnización alguna para el Contratista". Sin embargo, el Art. 13 bis de la ley faculta expresamente a que las bases establezcan mecanismos de compensación e indemnización. Se solicita definir cuál será la compensación legal en caso de desistimiento.	No se acoge sugerencia.
116	17-05-2026 13:21:36	Se exigen al menos 15 visitas a terreno, pero se aclara que la cantidad es "referencial y eventual". Al ser un contrato a suma alzada, el proveedor debe absorber el riesgo de que el número de visitas sea mayor al estimado sin un mecanismo claro de compensación por costos variables. Favor definir que será un total máximo de 15 visitas	Remítase al punto B.5.3 de las Bases Técnicas.
117	17-05-2026 13:21:53	El contratista debe cambiar al personal que el municipio exija en un máximo de 48 horas. En servicios de diseño especializado, encontrar y validar un reemplazo idóneo en ese tiempo es una carga desproporcionada que contraviene el principio de eficiencia y racionalidad. Se solicita 10 días.	La consulta no es aplicable a esta licitación, de igual manera remitirse al punto B.2.5 de las Bases Técnicas.
118	17-05-2026 13:22:08	La devolución de la garantía de fiel cumplimiento solo procede una vez aprobado el informe de liquidación por Decreto Alcaldicio, sin fijar un plazo máximo para dicha aprobación. El Art. 11 de la ley establece que la garantía debe permanecer vigente hasta 60 días hábiles tras el término si el municipio demora la liquidación administrativa, retiene el capital del proveedor más allá del plazo legal.	No hay pregunta para responder.




119	17-05-2026 13:23:06	Respecto del "Comportamiento Base en Mercado Público", se solicita reconsiderar el puntaje asignado, en base a tramos, es decir, entre 4,01 y 5 punto (de 5), otorgar el 100% (es decir, un punto). Esto, ya que la evaluación que hace Mercado Publico cuenta con dos decimales, y algunos oferentes, cuentan con puntaje de 4,98 o 4,95 o 4,89, siendo en la práctica, cercado a 5.	No se acoge la sugerencia.
120	17-05-2026 13:23:23	Muchos proyectos son desarrollados y no alcanzan a obtener el permiso de edificación, aunque se hayan desarrollado por completo pero el mandante haya desistido de seguir adelante. Por ello se solicita que además se acepten certificados que acrediten la experiencia.	No se acoge la sugerencia.
121	17-05-2026 13:23:48	¿Para efectos de acreditar experiencia del oferente se pueden presentar certificados de experiencia emitidos por mandantes públicos?	Remítase al punto A.4.2, respecto a lo que se indica de los certificados y las modificaciones que correspondan a ese ítem.
122	17-05-2026 13:24:51	¿El criterio de "Comportamiento Base Mercado Público" será exigido para todos los integrantes de una UTP?, o sólo el del Oferente a través del cual se ingresa la oferta?	Remítase al punto A.4.1 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere a Nota comportamiento Base en Mercado público.
123	18-05-2026 09:04:31	Se solicita indicar un monto mínimo a ofertar.	Remítase al punto A.1.2 de las Bases de Licitación.
124	18-05-2026 09:04:47	¿La oferta económica se evaluará con impuestos incluidos? Por favor aclarar.	Remítase al punto A.3.2 de las Bases de Licitación.
125	18-05-2026 09:05:03	¿Se entregarán planos actualizados de los espacios a intervenir?	De acuerdo con lo indicado en el punto B.4.4.1 "Como parte del anteproyecto de arquitectura de interiores, el oferente deberá realizar un levantamiento del edificio utilizando como referencia las planimetrías entregadas."
126	18-05-2026 09:05:18	¿Se entregará en detalle el programa de recintos y superficies requeridas?	Se acordará durante la fase de reuniones preliminares, en la cual, de acuerdo con el punto B.3.1 de las Bases Técnicas, se contempla que "Durante estas reuniones, el municipio expresará sus objetivos y se discutirán de manera conjunta los criterios que deberán orientar el desarrollo de la propuesta. El proyectista deberá proveer material visual de apoyo que facilite la discusión, tales como, referentes, propuestas de materiales, o lo que considere pertinente. Asimismo, se podrán desarrollar esquemas preliminares de la disposición general de los espacios, los cuales servirán como base para su posterior desarrollo y




			definición en las siguientes etapas del proyecto."
127	18-05-2026 09:05:32	¿Se exigirá Estudio IMIV? ¿y de ser así, el costo será de cargo de la Consultoría?	No se exige.
128	18-05-2026 09:05:49	¿Se exigirá Aprobación Municipal y pago de derechos, y quién deberá asumirlos?	No se exige.
129	18-05-2026 09:06:08	¿Se exigirán Revisores Independientes de Arquitectura y Estructuras y quién cancela estos honorarios?	No se exige.
130	18-05-2026 09:06:28	Se solicita aclarar si dos o más especialidades puede desarrollarla un profesional con la idoneidad y experiencia requerida.	Remitirse a lo indicado en el punto B.2.3 de las bases técnicas que indica "Cabe señalar que un mismo profesional puede desarrollar más de una especialidad mientras estas sean propias de su profesión y experiencia y se cumpla con los requisitos indicados para cada uno en los puntos siguientes."
131	18-05-2026 09:06:57	Favor confirmar qué documentos se deben presentar legalizados ante notario.	Remitirse a punto B.2 de las bases técnicas: "Para acreditar el título profesional o técnico (cuando sea requerido), así como los postgrados o postítulos, el contratista deberá presentar copia del título y, en su caso, de los certificados correspondientes, firmados ante notario o con código de verificación que permita validar su autenticidad."
132	18-05-2026 09:07:13	Favor subir los anexos de preferencia editables	Se acoge sugerencia, se sube archivo en Word llamado "Anexos Editables" .
133	18-05-2026 09:07:27	Favor considerar los certificados emitidos por los mandantes.	Remitirse a lo indicado en punto A.4.2 de las Bases Administrativas y las modificaciones que correspondan a ese ítem.
134	18-05-2026 09:07:49	Favor considerar si tardan en entregar las respuestas, aplazar el cierre de la oferta.	Remítase al archivo adjunto a la licitación "Modificación de Plazos", y a la ficha de la presente licitación www.mercadopublico.cl
135	18-05-2026 09:08:06	Favor aclarar si se trata de una licitación de diseño ¿Por qué, según Anexo 7-A se solicita experiencia en construcción?	Remítase a la modificación N°6 y N°7 de las Bases.




136	18-05-2026 09:08:22	Respecto de la consulta anterior, si se trata de la construcción de algo proyectado, se solicita considerar como experiencia solo el proyecto, ya que muchas veces se contrata el diseño, pero nunca se construye.	No se acoge sugerencia. Remítase a las modificaciones N°1, N°2, N°4, N°6 y N°7 de las Bases.
137	18-05-2026 09:08:39	La experiencia puede ser considerando varios proyectos o construcciones a la vez.	Las bases no piden experiencia en construcción, sino que en diseño de proyectos de arquitectura de interior que hayan sido construidos. Remítase al punto A.4.2, Anexo N°7-A y a la modificación N°4, N°6 y N°7 de las Bases y considerar las demás modificaciones.
138	18-05-2026 09:08:54	El puntaje por el plazo es por cada Hito, o por la sumatoria de ambos Hitos, I y II.	Remitirse a lo indicado en el anexo N°4 que indica "Para efectos de evaluación, se considerará el plazo total de entrega ofertado para la Etapa N°1, es decir, la sumatoria de los plazos ofertados para el Hito I y por el Hito II".
139	18-05-2026 09:09:10	Favor ratificar que la documentación de los profesionales involucrados en el proyecto solo le será solicitados al adjudicatario, y que no forman parte de los documentos a entregar en la licitación.	De acuerdo con lo indicado en el punto B.2 de las bases técnicas "La individualización de los profesionales y la entrega de la documentación requerida en los puntos siguientes deberá efectuarse dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación". Además, considerar las modificaciones N°3 y N°4 de las Bases.
140	18-05-2026 09:09:26	¿Los certificados de título de los profesionales participantes deben ser ante notario?	Remitirse a punto B.2 de las bases técnicas: "Para acreditar el título profesional o técnico (cuando sea requerido), así como los postgrados o postítulos, el contratista deberá presentar copia del título y, en su caso, de los certificados correspondientes, firmados ante notario o con código de verificación que permita validar su autenticidad."
141	18-05-2026 09:09:42	El profesional solicitado en el punto B.2.2, puede ser el mismo solicitado en el punto B.2.3.1?	Sí.
142	18-05-2026 09:10:06	Se solicita aclarar cual es la superficie total a intervenir.	Remitirse a punto B.1.2: "La intervención se desarrollará en el primer nivel y el subterráneo de la Biblioteca Municipal, con una superficie aproximada de 950 m²".
143	18-05-2026 09:10:28	Se solicita indicar que recinto requiere de aislación acústica y su superficie.	Deberá ser definido en la entrega de Informe de medidas de control y acondicionamiento acústico, requerida para el Hito I del Proyecto acústico, indicado en




			el punto B.4.4.8 de las bases técnicas.
144	18-05-2026 09:10:58	Favor ratificar que para esta licitación y desarrollo del proyecto no se requiere de un coordinar BIM.	No es obligatorio contar con un coordinador BIM.
145	18-05-2026 09:11:19	Si la respuesta anterior es si favor informar en que ítem se debe considerar dicho profesional.	Remitirse a respuesta a pregunta N° 144.
146	18-05-2026 09:11:37	Favor ratificar que el libro de obras puede ser del tipo manual o electrónico.	Remitirse a punto B.3.2. y a la modificación N°5 de las Bases.
147	18-05-2026 09:11:58	Favor ratificar que el anteproyecto no va a la DOM para su aprobación.	Conforme a los alcances definidos en las bases, no se contempla tramitación ante la DOM.
148	18-05-2026 09:12:20	Se cuenta con la factibilidad sanitaria, ya que este documento es esencial para el desarrollo de los proyectos sanitarios correspondientes.	El proyecto no contempla obra nueva, sino una remodelación de interiores de una edificación existente que ya cuenta con conexiones sanitarias vigentes a las redes de agua potable y alcantarillado.
149	18-05-2026 09:12:39	Si la respuesta anterior es no, esto involucra que su solicitud la deberá efectuar el proyectista, esto lleva asociado los plazos que demora la entidad sanitaria en otorgarlos, en consecuencia, se solicita que cuando se efectuó la solicitud los plazos del contrato se congelen debido a que estos documentos son esenciales para el desarrollo de los respectivos proyectos de especialidad sanitaria.	Remitirse a respuesta a pregunta n° 148.
150	18-05-2026 09:12:55	Se cuenta con la factibilidad eléctrica, ya que este documento es esencial para el desarrollo de los proyectos eléctricos correspondientes.	El proyecto no contempla obra nueva, sino una remodelación de interiores de una edificación existente que ya cuenta con suministro eléctrico vigente.
151	18-05-2026 09:13:11	Si la respuesta anterior es no, esto involucra que su solicitud la deberá efectuar el proyectista, esto lleva asociado los plazos que demora la entidad eléctrica en otorgarlos, en consecuencia, se solicita que cuando se efectuó la solicitud los plazos del contrato se congelen debido a que estos documentos son esenciales para el desarrollo de los respectivos proyectos de especialidad eléctrica.	Remitirse a respuesta a pregunta N° 150.
152	18-05-2026 09:13:29	Dentro del listado de profesionales solicitados en el punto B.2.3, no se encuentra el encargado de Cubicación y Presupuesto de Obras, por lo que se solicita indicar su perfil profesional.	No se requiere perfil profesional del encargado de presupuesto y cubicación, en el entendido que cada especialidad lo desarrolla.




153	18-05-2026 09:13:53	Favor ratificar que la entrega de anteproyecto Hito I, no considera arquitectura de detalles, mobiliario, especificaciones técnicas, memorias descriptivas, fichas técnicas y otros exclusivos de un proyecto definitivo.	Remitirse a lo indicado como entrega anteproyecto Hito I en punto B.4.4.1 Proyecto de arquitectura de interiores.
154	18-05-2026 09:14:11	Se solicita que se ratifique que las visitas a obras serán solo 15, y si existen más visitas estas se cancelaran de acuerdo al valor indicado en presupuesto por H/H década profesional, esto para tener igualdad de condiciones de todos los participantes	Remitirse a lo definido en punto B.5.3 de las bases técnicas que indica "Como parte integral de la oferta económica del contrato, se considerará un mínimo de 15 visitas a obra, con tiempo medio de permanencia en la obra de 2 horas" y también indica "En caso de que el ITM del presente contrato o del contrato de construcción requiera visitas adicionales a las consideradas en la oferta, éstas deberán formalizarse mediante la correspondiente modificación de contrato, según lo indicado en el punto A.15. El valor de cada visita adicional se determinará conforme al valor unitario hora neta ofertado en el Anexo N°3, para el especialista respectivo, considerándose un total de 2 horas por visita."

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-63-LP26.**

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ADMINISTRADORA MUNICIPAL


SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Secretaría Comunal de Planificación
- Oficina de Partes

Modificación a las bases y respuestas a preguntas
ingresadas al foro de licitación
"DISEÑO DE PROYECTO PARA
REMDELACIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
DE LAS CONDES", ID N°2345-63-LP26.

LAS CONDES, 01 JUN. 2026

PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Se propone modificar las Bases de Licitación de acuerdo con lo siguiente:

• **Modificación N°1:**

En el punto A.4.2 Oferta Técnica, en el cuadro correspondiente al Anexo N°7-B, se reemplaza el siguiente párrafo:

Donde Dice:

"Para efectos de la evaluación, deberá figurar como autor el nombre de la empresa o el nombre del arquitecto interiorista, socio o titular de la empresa."

Debe Decir:

"El oferente podrá acreditar las publicaciones bajo el nombre o razón social del oferente, bajo el nombre del profesional que desempeñará el rol de arquitecto de interiores, o mediante ambos. En este último caso, se considerará la suma del total de proyectos acreditados por ambos, siempre que correspondan a proyectos distintos entre sí. Tanto la empresa como el profesional designado deberán estar identificados en el presente anexo, según corresponda a la modalidad de acreditación elegida por el oferente".

En consecuencia, se reemplaza el Anexo N°7-B por el Anexo N°7-B (MODIFICADO), y se sube archivo en Word llamado "Anexos Editables".

• **Modificación N°2:**

En el punto A.4.2 Oferta Técnica, en el cuadro correspondiente al Anexo N°7-C, se reemplaza el siguiente párrafo:

Donde Dice:

"Como autor deberá figurar el nombre de la empresa o el nombre del arquitecto interiorista, socio o titular de la empresa"

Debe Decir:

"El oferente podrá acreditar los premios o nominaciones bajo el nombre o razón social del oferente, bajo el nombre del profesional que desempeñará el rol de arquitecto de interiores, o mediante ambos. En este último caso, se considerará la suma del total de premios o nominaciones acreditados por ambos, siempre que correspondan a premios o nominaciones distintos entre sí. Tanto la empresa como el profesional designado deberán estar identificados en el presente anexo, según corresponda a la modalidad de acreditación elegida por el oferente".

Del mismo modo, se reemplaza el Anexo N°7-C por el Anexo N°7-C (MODIFICADO) y se sube archivo en Word llamado "Anexos Editables".

• **Modificación N°3:**

En el punto B.2.5 Cambio de Profesionales, se incorpora el siguiente párrafo:

"En el caso del Arquitecto de Interiores, este sólo podrá ser reemplazado por un profesional con igual o mayor experiencia que el ofertado en el anexo N°7-A (MODIFICADO), N°7-B (MODIFICADO) y N°7-C (MODIFICADO). La experiencia del nuevo profesional debe ser acreditada estrictamente conforme a los mismos criterios utilizados en la evaluación de la licitación, indicados en el punto A.4.2, anexo N°7-B y anexo N°7-C. En el caso que el nuevo profesional presentado no acredite la misma o mayor experiencia requerida, se aplicará la multa N°16 indicada en el punto A.19 Multas de las Bases."

• **Modificación N°4:**

En la tabla del punto A.19 Multas, se agrega la causal de multa N°16, según el siguiente detalle:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
16	No acreditar, en caso de cambio del profesional "Arquitecto de Interiores", una experiencia igual o mayor a la del profesional evaluado durante la licitación, conforme a los criterios establecidos en el punto A.4.2 y en los anexos N°7-A (MODIFICADO), N°7-B (MODIFICADO) y N°7-C (MODIFICADO).	Por día	5

• **Modificación N°5**

En el primer párrafo del punto B.3.2 "Libro de Servicio" de las Bases Técnicas, se reemplaza la palabra "mandante" por "contratista", debiendo entenderse el texto de la siguiente forma:

*"Para el inicio del servicio el **contratista** proveerá un libro de servicio foliado, triplicado y autocopiativo, o bien, uno registrado en un medio electrónico digital en línea vía web1, en cuyo caso esta modalidad reemplazará los medios físicos. El objetivo del libro es dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución del proyecto. Será responsabilidad del contratista disponer y mantenerlo de forma permanente y debidamente actualizada. Este libro será conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa."*

• **Modificación N°6:**

En el punto A.4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas, específicamente en la tabla correspondiente al Anexo N°7-A, se reemplaza el siguiente párrafo:

Donde Dice:

"Para efectos de evaluación, se considerará la sumatoria de los metros cuadrados construidos acreditados, asignándose puntaje desde 500 m² y el máximo desde 1.501 m², conforme a lo establecido en el Anexo 4."

Debe Decir:

"Para efectos de evaluación, se considerará la sumatoria de los metros cuadrados acreditados correspondientes a diseño de proyectos de arquitectura de interior desarrollados por el oferente y cuya construcción haya concluido, asignándose puntaje desde 500 m² y el máximo desde 1.501 m², conforme a lo establecido en el Anexo 4."

• **Modificación N°7:**

En el punto A.4.2 Oferta Técnica, en el cuadro correspondiente al Anexo N°7-A, se incorpora el siguiente párrafo:

"El oferente podrá acreditar la experiencia profesional en metros cuadrados bajo el nombre o razón social del oferente, bajo el nombre del profesional que desempeñará el rol de arquitecto de interiores, o mediante ambos. En este último caso, se considerará la suma del total de metros cuadrados acreditados por ambos, siempre que correspondan a proyectos distintos entre sí. Tanto la empresa como el profesional designado deberán estar identificados en el presente anexo, según corresponda a la modalidad de acreditación elegida por el oferente".

En consecuencia, se reemplaza el Anexo N°7-A por el Anexo N°7-A (MODIFICADO), y se sube archivo en Word llamado "Anexos Editables".

• **Modificación N°8:**

En el punto B.1.3 "Requerimiento" de las Bases Técnicas, se reemplaza el texto:

Donde Dice:

"La definición específica de estos espacios se desarrollará durante la fase de reuniones preliminares indicada en el punto B.4.2."

Debe Decir:

"La definición específica de estos espacios se desarrollará durante la fase de reuniones preliminares indicada en el punto B.3.1."

• **Modificación N°9:**

Se incorpora el punto A.22 Propiedad intelectual a las Bases Administrativas que señala:

"Todos los entregables de la etapa N°1 "Diseño", correspondientes a los Hitos I y II, señalados en el punto B.4.4 de las Bases Técnicas, pasarán a ser de propiedad de la Municipalidad una vez recibidos. La Municipalidad podrá reproducirlos, modificarlos y utilizarlos sin restricción para la ejecución, fiscalización, mantención y futuras intervenciones del inmueble. Lo anterior se extenderá a todos los trabajos desarrollados por subcontratistas o colaboradores del consultor. Sin perjuicio de ello, el consultor conservará los derechos morales que le correspondan como autor de los documentos elaborados."

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS INGRESADAS AL FORO

#	Preguntas	Respuesta
1	el anexo 7-B se completa con publicaciones, pero en el caso de las personas jurídicas esto no es aplicable, esto se completa con la experiencia del equipo de trabajo y su jefe(a) de proyecto?	Remítase a modificación N°1 y N°4 de las bases de licitación.
2	El anexo 7-B exige la inclusión de premios, pero una institución con personalidad jurídica no obtiene los premios sino que los arquitectos que la componen. Se refiere al equipo que se propone?	Remítase a respuesta a pregunta N°1.
3	El Anexo 7-A se completa con la experiencia del jefe de proyecto y con el equipo de trabajo?	Remítase a la modificación N°4, N°6 y N°7 de las Bases de Licitación.
4	se solicita subir anexos en formato editable	Se acoge sugerencia, se sube archivo en Word llamado "Anexos Editables"
5	En relación al Anexo N°7 C, se solicita ampliar la acreditación mediante la participación en bienales de arquitectura	La mera participación o exhibición en una bienal de arquitectura no constituye, por sí sola, el cumplimiento del criterio solicitado. No obstante, podrán acreditarse las nominaciones o premios formales otorgados en el marco competitivo de bienales organizadas por entidades reconocidas del ámbito de la arquitectura, la arquitectura de interiores o el diseño, siempre que dichas nominaciones o premios se enmarquen específicamente en el ámbito de la arquitectura de interiores.
6	Informar que tiempo se tomara la municipalidad para la revisión de anteproyecto, y que este plazo no es de responsabilidad del Consultor.	De acuerdo a lo indicado en el punto A.6.4.2 "Durante la revisión de los hitos por parte del Inspector Técnico Municipal (ITM), el plazo de ejecución se entenderá suspendido, no siendo este período imputable al contratista, conforme a lo establecido en el punto A.6.4.2.1 de las presentes bases". La duración del plazo de revisión por parte del ITM estará determinada por el volumen de observaciones que presente cada entrega.
7	Informar que tiempo se tomara la municipalidad para la revisión de proyecto, y que este plazo no es de responsabilidad del Consultor.	Remitirse a respuesta de pregunta N°6.
8	Se solicita ratificar que la experiencia solicitada en Anexo N°7-A, es referida a M2 "construidos" en proyectos de arquitectura interior.	Las bases no piden experiencia en construcción, sino que en diseño de proyectos de arquitectura de interior que hayan sido construidos. Remítase a la modificación N°4, N°6 y N°7 de las Bases de Licitación.
9	Porque si la licitación es para desarrollar un proyecto de arquitectura interior, se requiere que la experiencia del proponente sea en la construcción de proyectos de arquitectura interior.	Las bases no piden experiencia en construcción, sino que en diseño de proyectos de arquitectura de interior que hayan sido construidos. Remítase a la modificación N°4, N°6 y N°7 de las Bases de Licitación.
10	De acuerdo a la nota anexa en el ítem B.4.1, esto implica que se requiere Libro de Obra Digital para este proyecto?	Remítase a la modificación N°5 de las Bases de Licitación.
11	Considerando de que se trata de un proyecto de "Rehabilitación" de una infraestructura preexistente, ¿se puede acreditar experiencia con permiso de edificación de obra menor	Sí, con "Permiso de obra emitido por la Dirección de Obras Municipales" se entienden permisos de obra menor, permisos de alteración y permisos de obra nueva.
12	Por favor subir anexos de oferta económica en formato Excel	Se acoge sugerencia, pero se sube archivo en Word llamado "Anexos Editables" .

	editable como se indica en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas.	
13	Por favor confirmar que dentro del estudio planimétrico NO se considerará el desarrollo de ensayos sobre materiales existentes	No está considerado.
14	Por favor confirmar que dentro del estudio planimétrico NO se considerará el desarrollo de escaneado de las estructuras.	No es obligatorio.
15	Por favor confirmar que el plazo a ofertar sólo corresponde a los hitos 1 y 2.	Solo se requiere ofertar el plazo para la etapa 1, que incluye los hitos I y II. No se requiere ofertar plazo para la etapa 2.
16	Aclare si existe monto mínimo a invertir, para no permitir ofertas temerarias	La Municipalidad no ha establecido un monto mínimo para ofertar. Se deberá considerar especialmente lo señalado en el punto A.1.2., A.4.8. de las Bases, así como lo establecido en el art. 61 del Reglamento de Compras.
17	¿Existe un informe de vulnerabilidad sísmica actualizado según la norma NCh433 vigente?	No se cuenta con dicho antecedente.
18	¿Existen registros de daños estructurales producto de los terremotos?	No existen registros formales.
19	¿Se requiere que el consultor realice escaneos de armadura (pachometría) en las zonas a intervenir?	No es obligatorio.
20	¿Cuál es la altura libre real (piso a cielo) en cada nivel para el paso de ductos de climatización?	Dicha información será materia del levantamiento durante la etapa de diseño.
21	¿El diseño debe considerar refuerzos estructurales si el peso de algunos recintos excede la carga de diseño original?	La necesidad de incorporar eventuales refuerzos estructurales deberá ser evaluada y definida durante el desarrollo del proyecto.
22	¿Qué tipo de carga se almacenará en oficinas, archivos, materiales pesados?	De acuerdo con el punto B.1.3 de las bases "La definición específica de estos espacios se desarrollará durante la fase de reuniones preliminares indicada en el punto B.4.2." y a la modificación N°8.
23	¿Debe proyectarse una zona de atención de público en algún sector?	Remitirse a respuesta de pregunta N°22.
24	¿Qué estándar de mobiliario (m2 por persona) debe seguir el diseño de las oficinas?	Remitirse a respuesta de pregunta N°22.
25	¿La capacidad eléctrica instalada actual es suficiente o el consultor debe tramitar un aumento de potencia ante la compañía eléctrica?	Ello debe ser determinado por la especialidad de proyecto eléctrico en la entrega del informe de diagnóstico requerida para el hito I. Remitirse a lo indicado en el punto B.4.4.4. de las bases técnicas: "Será responsabilidad del proyectista desarrollar toda la instalación eléctrica de acuerdo con la normativa eléctrica vigente, de modo que el instalador pueda obtener el Certificado TE1." No obstante, se reitera que la actual licitación no considera la ejecución de las obras.

26	¿Existen cámaras de alcantarillado dentro del recinto o solo en el espacio público exterior?	Ello deberá ser determinado en el levantamiento requerido en el punto B.4.4.1 de las bases técnicas: "Como parte del anteproyecto de arquitectura de interiores, el oferente deberá realizar un levantamiento" y este "deberá contar con un nivel de detalle suficiente para permitir el trabajo coordinado con las distintas especialidades".
27	¿Se requiere un sistema de respaldo energético (Grupo Electrónico o UPS) para la base de seguridad?	Ello debe ser determinado por la especialidad de proyecto eléctrico en la entrega del informe de diagnóstico requerida para el hito I, de acuerdo a lo establecido en el punto B.4.4.4. de las bases técnicas.
28	¿Se requiere un sistema de respaldo energético (Grupo Electrónico o UPS) para la base de seguridad?	Remítase a la respuesta de la pregunta N° 28.
29	¿El sistema de climatización debe ser centralizado (Chiller) o mediante unidades independientes (VRV)?	Ello debe ser definido en el Informe de recomendación de sistema de climatización y ventilación, requerido para la entrega del hito I del Proyecto de climatización y ventilación en el punto B.4.4.5 de las bases técnicas.
30	¿Qué nivel de redundancia se requiere para los sistemas de datos y comunicaciones de seguridad pública?	Las consultas técnicas podrán ser efectuadas durante la fase de reuniones preliminares definidas en el punto B.3.1 de las Bases. Ello debe ser definido en la entrega de Criterios preliminares de distribución eléctrica y de corrientes débiles, requerida para el Hito I del Proyecto eléctrico, indicado en el punto B.4.4.4 de las bases técnicas.
31	¿Cuál es el caudal de agua disponible para el sistema de red húmeda y seca contra incendios?	Las consultas técnicas podrán ser efectuadas durante la fase de reuniones preliminares definidas en el punto B.3.1 de las Bases y Las características del sistema de prevención contra incendios deberán ser determinadas por el contratista para la entrega del hito I, en base a la situación actual de la biblioteca, según lo indicado en el punto B.4.4.6.
32	¿Qué tecnología de iluminación específica prefiere el municipio (LED con sensores DALI, por ejemplo)?	La tecnología de iluminación preferida podrá ser consultada durante la fase de reuniones preliminares definidas en el punto B.3.1 de las Bases y deberá ser determinado en el Informe de estrategia de iluminación entregado en el hito I, según el punto B.4.4.3 de las bases técnicas.
33	¿Existen restricciones de patrimonio o conservación histórica que afecten la fachada o accesos?	Las consultas técnicas podrán ser efectuadas durante la fase de reuniones preliminares definidas en el punto B.3.1 de las Bases.
34	¿Qué exigencias de eficiencia energética o certificación (como CES) debe cumplir el edificio?	Conforme a los alcances definidos en las bases, la presente consultoría no contempla el desarrollo de una certificación de eficiencia energética específica, tales como CES u otras equivalentes.
35	¿Cómo se coordinará la aprobación con el Ministerio de Transportes si hay cambios en los accesos vehiculares?	Conforme a los alcances definidos en las bases, el proyecto no contempla modificaciones a los accesos vehiculares existentes, por lo que no se consideran gestiones ni coordinaciones asociadas a aprobaciones ante el Ministerio de Transportes.
36	¿Se requiere un estudio de ruidos hacia el exterior (impacto acústico ambiental)?	No está considerado un estudio de ruidos hacia el exterior.
37	¿Cuál es el criterio de carga de ocupación que la DOM Las Condes aplicará para estos recintos a intervenir?	Conforme a los alcances definidos en las bases, la presente licitación no contempla la tramitación de permisos de obra ante la DOM.
38	¿Existe coordinación con las empresas de servicios (Enel, Aguas Andinas) para la renovación de empalmes?	No, la presente licitación no contempla la tramitación de empalmes ante las empresas de servicios.

39	¿Es obligatorio el uso de metodología BIM (Building Information Modeling) en alguna versión específica?	No, no es obligatorio. Remítase al punto B.4.5 de las bases.
40	¿Qué software de gestión de proyectos se utilizará para el control de plazos (Project, primavera)?	La presente licitación no contempla la utilización de un software específico para el control de plazos.
41	¿Se requiere la entrega de maquetas físicas o solo renders fotorrealistas?	No está considerado. Remítase al punto B.4.4.1. de las Bases.
42	¿Cuántas instancias de revisión presencial con la Alcaldía se contemplan en el proceso?	No se contemplan revisiones presenciales con Alcaldía.
43	¿El contratista debe proveer una plataforma en la nube para el intercambio de información técnica?	No está considerado. Remítirse al punto B.4.6.4 de las bases.
44	¿Cómo se manejará la propiedad intelectual de los diseños en caso de que el contrato termine anticipadamente?	Remítase a modificación N°9 de las Bases.
45	¿Se requiere que los planos se entreguen en formato compatible con los sistemas GIS municipales?	De acuerdo con el punto B.4.5 de las bases, no se establece la exigencia de entrega de planos en formatos compatibles con sistemas GIS municipales.
46	¿El consultor debe realizar el levantamiento de especialidades existentes antes de demoler?	Conforme a lo indicado en el punto B.4.4.1, el consultor "deberá verificar en terreno las condiciones efectivas del inmueble" y "realizar un levantamiento del edificio utilizando como referencia las planimetrías entregadas". Asimismo, de los alcances definidos para las distintas especialidades en los puntos B.4.4.2 al B.4.4.8, se entiende que los especialistas deberán evaluar y considerar las condiciones existentes del inmueble y sus instalaciones, de manera de definir adecuadamente las intervenciones, demoliciones, adecuaciones y elementos a conservar en el contexto de una remodelación.
47	¿Cuál es el perfil del equipo mínimo requerido (ingenieros mecánicos, eléctricos, calculistas)?	Remítase al punto B.2 "Equipo de trabajo" de las bases.
48	¿El diseño debe ajustarse a un costo máximo por metro cuadrado de habilitación?	De acuerdo con el punto B.1.3 de las bases "La definición específica de estos espacios se desarrollará durante la fase de reuniones preliminares indicada en el punto B.4.2" y a la modificación N°8.
49	¿Quién asume el costo de los derechos municipales por concepto de Permiso de Edificación?	La tramitación del permiso de edificación no forma parte de la presente licitación.
50	¿El presupuesto estimado de \$85 millones incluye los honorarios de revisores independientes de arquitectura y cálculo?	La presente licitación no contempla revisores independientes de arquitectura ni cálculo.

51	¿Existen multas si el presupuesto de obra calculado por el consultor excede en más de un 20% la estimación municipal?	La presente licitación no contempla ese tipo de multas.
52	¿Se requiere un flujo de caja proyectado para la licitación de obras?	No, no forma parte de los requerimientos de la presente licitación.
53	¿Se requiere un sistema de control de incendios especial para el almacenamiento de libros?	Las características del sistema de prevención contra incendios deberán ser determinadas por el contratista para la entrega del hito I, en base a la situación actual de la biblioteca, según lo indicado en el punto B.4.4.6 de las bases.
54	¿Qué protocolos de ciberseguridad deben tener los sistemas de control de acceso diseñados?	Las consultas técnicas podrán ser efectuadas durante la fase de reuniones preliminares definidas en el punto B.3.1 de las Bases. Ello debe ser definido en la entrega de Criterios preliminares de distribución eléctrica y de corrientes débiles, requerida para el Hito I del Proyecto eléctrico, indicado en el punto B.4.4.4 de las bases técnicas.
55	¿Se requiere integración con el sistema de cámaras central de la comuna?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°54.
56	¿El mobiliario debe ser parte del diseño técnico?	Sí, conforme a lo indicado en el punto B.4.4.1 de las bases, para la entrega del hito II se solicitan "planimetrías arquitectónicas completas y desarrolladas para nivel de construcción, incluyendo plantas de todos los niveles, cortes, elevaciones, detalles constructivos y planimetría del mobiliario y propuesta de señaléticas."
57	¿Se requiere un sistema de gestión de filas para la atención de público?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°54.
58	¿Qué estándar de señalética inclusiva (braille, podotáctil) debe seguir el proyecto?	Las consultas técnicas podrán ser efectuadas durante la fase de reuniones preliminares definidas en el punto B.3.1 de las Bases.
59	¿Se requiere un estudio de iluminación natural mediante tragaluces o fibra óptica?	Conforme a lo indicado en el punto B.4.4.3 de las bases, para la entrega del hito II se solicita la entrega de un "estudio de iluminación que verifique los niveles requeridos por tipo de recinto, incluyendo criterios de confort visual y coordinación con el proyecto de diseño de interiores."
60	¿El diseño debe incluir paisajismo en los accesos a nivel de calle?	Conforme a los alcances definidos en las bases, la presente licitación corresponde al desarrollo de un proyecto de arquitectura de interiores y sus especialidades asociadas. En este contexto, no se considera el desarrollo de un proyecto de paisajismo para los accesos a nivel de calle.
61	¿Se proyectan baños con estándar para personas con discapacidad?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°58.
62	¿Qué sucede si la DOM rechaza el anteproyecto por razones de interpretación normativa?	Conforme a los alcances definidos en las bases, no se contempla tramitación ante la DOM.

63	¿Quién responde por errores en el levantamiento planimétrico inicial entregado por el municipio?	Conforme a lo indicado en el punto B.4.4.1 de las bases, "el consultor deberá verificar en terreno las condiciones efectivas del inmueble, dimensiones, niveles, elementos estructurales visibles, instalaciones aparentes, recintos, interferencias y toda condición relevante para el desarrollo del proyecto, debiendo ajustar y complementar las planimetrías base entregadas por la Municipalidad."
64	¿Se pueden subcontratar especialistas extranjeros si el proyecto lo requiere?	Remítase al punto A.10.5 y B.2 de las Bases de Licitación.
65	¿Cuál es el flujo de aprobación si el Supervisor Municipal no responde en los 5 días hábiles?	Remítase a punto B.4.8 de las Bases de Licitación.
66	¿Se permite la entrega parcial de hitos de pago dentro de una misma etapa?	Remítase a punto A.14.1. de las Bases de Licitación.
67	¿Cómo se acredita la experiencia técnica si el profesional es extranjero?	Remítase al punto B.2.3 que indica "Los especialistas deberán poseer un título profesional o técnico obtenido en Chile o el extranjero, siempre y cuando sea validado, reconocido y registrado en Chile, si procediere, acorde a los diseños que son solicitados. Los documentos extendidos en idioma extranjero deberán acompañarse con la respectiva validación del Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción simple."
68	¿Qué póliza de responsabilidad civil profesional se exige específicamente (monto)?	La presente Licitación no indica Póliza de Responsabilidad Civil Profesional
69	¿Quién asume el costo de las maquetas de estudio de especialidades (BIM 3D)?	La presente licitación no exige obligatoriamente el uso de BIM. En caso de que el contratista lo estime necesario para una mejor coordinación del proyecto, deberá asumirlo a su propio costo.
70	¿Cuál es el plan de contingencia si se encuentra una falla estructural crítica durante la Etapa de diseño?	El proyecto de cálculo no contempla la reparación de fallas críticas presentes en el edificio existente.
71	El punto A.2.2.2 dice que la Garantía de Fiel Cumplimiento es el 5% del precio final neto (sin impuestos). Sin embargo, el punto A.14 dice que el precio total del contrato incluye impuestos ¿La garantía de fiel cumplimiento debe calcularse sobre el valor neto de la oferta o sobre el valor total con IVA incluido?	La garantía de fiel cumplimiento es un cinco por ciento del precio final neto (sin impuestos) ofertado por el adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 19.886 y con el artículo 121 del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
72	El punto A.3.4 de las bases administrativas indica primero que los valores en el portal serán "con impuestos", pero el párrafo siguiente dice que el oferente debe ingresar el mismo valor de los anexos "pero sin impuestos" ¿El monto total a digitar en la ficha del portal de Mercado Público debe incluir el IVA o ser el valor neto?	Remítase al punto A.3.2 y A.3.4 de las Bases de Licitación.

73	En el Anexo N°6 se instruye que el documento debe subirse en la sección de "Anexos Técnicos", pero este documento se utiliza para evaluar el ítem 1.1 de la "Oferta Administrativa" ¿En qué sección del portal (Administrativa o Técnica) se debe adjuntar la Declaración Jurada del Programa de Integridad?	Remítase a lo indicado en el punto A.4.2 y a las notas del Anexo N°6.
74	Las ofertas valen 120 días. El plazo de adjudicación es de 60 días y si el primer adjudicatario desiste, hay otros 60 días para el segundo. Si se suma el plazo de evaluación (15 días), el proceso podría exceder la validez de la oferta. ¿Cómo se procederá si el proceso de readjudicación supera el plazo de 120 días de vigencia de las ofertas?	Remítase a lo señalado en el punto A.3.5. de las Bases de Licitación.
75	El punto A.19 establece que el tope máximo de multas es el 10% del contrato. No obstante, el punto A.6.5.2 literal b) estipula que el contrato se termina si las multas "superan el 10%" ¿Cómo es posible superar el 10% para terminar el contrato si ese es el límite máximo que la Municipalidad puede aplicar según las bases?	Al alcanzar el porcentaje tope de multas, el Municipio podrá poner término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, de acuerdo con el punto A.6.5.2. de las Bases Administrativas.
76	La Multa N°6 sanciona la inasistencia a reuniones con el Supervisor con 2 UTM, mientras que la Multa N°11 sanciona la inasistencia a reuniones de obra con 3 UTM, donde coinciden reuniones de coordinación y de obra, ¿cuál de las dos multas se aplicaría en caso de inasistencia?	Las reuniones de coordinación y control, reguladas en el punto N° B.4.2, forman parte de la Etapa N°1 de Diseño, mientras que las reuniones de obra, reguladas en el punto B.5.3 son parte de la etapa N°2 de acompañamiento durante la construcción de la obra.
77	El punto A.4.1 dice que, para obtener puntaje, todos los miembros de la UTP deben tener programa de integridad. Pero el Anexo N°6 en su redacción dice que, si se trata de UTP y no acreditan, se evalúa con 0 ¿Basta con que el representante de la UTP tenga el programa de integridad o es mandatorio para el 100% de los integrantes?	Remítase al punto A.4.1 de las Bases Administrativas.
78	El punto A.1.4 indica que prima el Anexo N°3 sobre el valor ingresado en el portal. Sin embargo, el portal es la herramienta legal de adjudicación en Mercado Público. En caso de un error de digitación en el portal, ¿la Municipalidad corregirá el monto de la adjudicación basándose en el archivo Excel del Anexo 3?	Remítase al punto A.3.2. de las Bases Administrativas, cabe señalar que no existe Anexo N°3 en formato Excel.
79	Las bases exigen "absoluta confidencialidad", pero también obligan a publicar las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de la comisión en el portal público. ¿Qué información específica del proyecto se considera "reservada" que pudiera entrar en conflicto con	Remítase al punto A.13. de las Bases Administrativas, que establece la confidencialidad entre el Contratista y la Municipalidad.

	la transparencia del proceso en Mercado Público?	
80	Las bases fijan un monto estático del 5% del precio final neto. Sin embargo, el Art. 11 de la Ley 19.886 permite que este porcentaje varíe si se trata de ofertas temerarias o contrataciones riesgosas. ¿Por qué las bases no contemplan la facultad legal de aumentar el monto de la garantía ante ofertas temerarias según lo permitido por el Art. 11?	Remítase al punto A.1.4. de las Bases Administrativas.
81	Las bases condicionan la devolución a la aprobación del informe de liquidación. La ley estipula que deben permanecer vigentes hasta 60 días hábiles tras la culminación del contrato. ¿Cómo se asegura que el informe de liquidación se apruebe dentro del plazo legal de vigencia de la garantía para no retener el documento más allá de lo permitido?	Remítase a lo establecido en el artículo N°122 del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de las Ley 19.886.
82	Las bases destinan los primeros pagos a deudas previsionales de los últimos 2 años. La ley establece que esta obligación debe acreditarse liquidada a la mitad del periodo de ejecución. ¿Se exigirá la acreditación de pago de deudas laborales antes de cursar el primer estado de pago o se esperará a la mitad del contrato como indica el Art. 4?	Remítase al punto A.9. y A.10. de las Bases Administrativas.
83	Criterios de Impacto Social: Las bases asignan 1 punto a este criterio dentro de la oferta administrativa. El Art. 6 de la ley exige que estos criterios tengan una ponderación inferior que no prevalezca sobre lo técnico y económico. ¿Se considera que otorgar el mismo peso (1 punto) a la integridad y al impacto social respeta la jerarquía de criterios complementarios definida en la ley?	Remítase al punto A.4.7. de las Bases Administrativas y a lo dispuesto en el Anexo N°4
84	Las bases técnicas dicen que son "Al menos 15 visitas" y que la cantidad es "referencial y eventual" Al ser una cantidad "eventual", ¿cómo debe el oferente costear esta etapa en su oferta económica fija?	Remítase al punto B.5.3 de las Bases Técnicas.
85	Las bases permiten UTPs generales. El Art. 51 define a la UTP como un conjunto de empresas de menor tamaño. ¿Por qué las bases permiten la participación de grandes empresas en UTP si la ley las restringe conceptualmente a empresas de menor tamaño en el Art. 51?	Remítase al punto A.1.4. de las Bases Administrativas y al artículo N°51 de la Ley 19.886.

86	El municipio plantea el término del contrato si un miembro de la UTP cae en inhabilidad. El Art. 53 de la ley faculta a la unión a decidir si continúa con sus restantes integrantes. ¿Vulneran las bases el derecho de la UTP a decidir su continuidad establecido en el Art. 53 de la ley?	Remítase al numeral i. de la letra l) del punto A.6.5. de las Bases Administrativas
87	Las bases dan prioridad al Anexo N°3 sobre el valor digital del portal. El Art. 18 de la ley obliga al uso de sistemas electrónicos para todos los procesos de adquisición. ¿Es legal que un archivo Excel externo prevalezca sobre la oferta formal ingresada al sistema electrónico de Mercado Público según el Art. 18?	Si, prevalece el principio de Estricta Sujeción a las Bases establecido en el artículo 10 y siguiente de la Ley 19.886. Cabe señalar que no existe Anexo N°3 formato Excel
88	Comportamiento del Proveedor: Se asigna puntaje basado en una nota 5/5. La ley exige considerar reclamos y recursos interpuestos. ¿Asegura la nota simple 5/5 la evaluación del historial de reclamos exigido por el Art. 12 para medir la idoneidad técnica?	Este subcriterio de evaluación no mide idoneidad técnica, sino comportamiento informado en el Portal www.mercadopublico.cl
89	El Art. 58 prohíbe que la experiencia sea un obstáculo para empresas de menor tamaño. ¿Respeto el requisito de M2 construidos el principio de proporcionalidad y no discriminación del Art. 2 bis para nuevas empresas?	La presente licitación no restringe la participación de oferentes que tengan interés en participar, pudiendo presentar sus propuestas, las cuales se evaluarán acorde a la Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4.
90	Las bases declaran inadmisibles ofertas con inconsistencias detectadas en evaluación. El Art. 10 exige estricta sujeción a las bases, pero la ley permite aclarar errores formales. ¿Se permitirá la subsanación de errores no esenciales según el Art. 13 ter o se aplicará la inadmisibilidad directa de las bases?	En los casos en que proceda, de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación y en la normativa aplicable, el municipio podrá ejercer facultad contenida en art. 56 del Reglamento.
91	El cronograma fija 60 días para adjudicar. El Art. 2 bis exige satisfacción oportuna de las necesidades. ¿Cómo se justifica un plazo de 60 días frente al principio de eficiencia y eficacia en el uso de recursos públicos del Art. 2 bis?	Remítase a lo señalado en el punto A.5. de las Bases de Licitación.
92	Sello 40 Horas: Se evalúa como materia de impacto social. El Art. 6 de la ley permite evaluar condiciones laborales ventajosas según la naturaleza del servicio. ¿Cómo se vincula técnicamente el Sello 40 horas con la calidad del diseño de arquitectura objeto de esta licitación según el Art. 6?	Este subcriterio de evaluación no mide idoneidad técnica. Remítase al punto A.4.1 de las Bases Administrativas y al Anexo N°4.
93	Empresa de Menor Tamaño: Se otorga puntaje por ser EMT. El Art. 47 excluye de esta categoría a empresas controladas por sociedades que no sean EMT. ¿Verificará el municipio el beneficiario final para validar la	Si, remítase al punto A.4.1. de las Bases Administrativas, recuadro: "Materia de Impacto Social" N°3.

	calidad de EMT según lo exigido por el Art. 47 de la ley?	
94	El contrato termina al llegar al 10% de multas acumuladas. El Art. 13 ter vincula las multas al precio del contrato. ¿Es proporcional terminar el contrato al 10% si legalmente el proveedor podría seguir operando hasta un 30% de sanción según la ley?	La Municipalidad, en uso de la facultad entregada en el artículo 13 ter de la Ley 19.886, establece que un 10% será el tope máximo aplicable para las multas y como causal de término de contrato, en las presentes bases de licitación. Remítase al punto A.19. y A.6.5.2. de las Bases administrativas.
95	Las bases permiten informar la subcontratación antes de iniciar la ejecución. El Art. 15 de la ley exige que se indique la parte a subcontratar y el monto durante el procedimiento de contratación. ¿Por qué las bases postergan esta información si el Art. 15 de la ley exige su declaración previa en la oferta?	No se entiende su pregunta. Dicha información se exige según lo señalado en las bases de conformidad con ley, especialmente artículo 15.
96	Se fija un tope del 30% del monto total. El Art. 15 de la ley permite la ejecución parcial por terceros sin fijar un porcentaje máximo legal. ¿Existe un fundamento técnico-jurídico para el límite del 30% más allá de la discrecionalidad municipal frente al Art. 15?	Si, remítase a la letra a) del artículo 128 del Decreto N°661 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
97	Modificación por Caso Fortuito: El contratista debe proponer alternativas ante impedimentos. El Art. 13 faculta directamente al organismo a aumentar el plazo mientras dure el impedimento. ¿Puede el municipio rechazar la suspensión de plazo si el Art. 13 lo faculta expresamente para actuar ante casos de fuerza mayor?	Remítase al punto A.6.4.2.1 de las Bases Administrativas.
98	Se permite incorporar proyectos no considerados originalmente en las bases técnicas. El Art. 13 prohíbe modificaciones que alteren los elementos esenciales del contrato inicial. ¿Incorporar proyectos nuevos de instalaciones no constituye una alteración de la esencia del contrato original prohibida por el Art. 13?	No. Remítase al punto A.15. de las Bases Administrativas con relación a la letra a) del artículo 13 de la Ley 19.886.
99	Responsabilidad Culpa Leve: Las bases exigen responder al menos de la culpa leve. El Art. 13 bis permite establecer mecanismos de indemnización específicos. ¿Cómo se valoriza el daño por "culpa leve" en un diseño arquitectónico para efectos de las indemnizaciones que permite el Art. 13 bis?	Remítase a lo señalado en las bases de licitación, especialmente lo indicado en los puntos A.17 y siguientes.
100	Propiedad de la Información: El municipio reclama la propiedad exclusiva de los datos digitales. El Art. 20 de la ley obliga a que la información esté disponible en formatos de datos abiertos y reutilizables. ¿Se publicarán los planos y diseños en formatos	La Municipalidad dará cumplimiento a las exigencias normativas aplicables a la presente licitación.

	abiertos según el Art. 20 o se mantendrán privados invocando la cláusula de propiedad de las bases?	
101	Confidencialidad Absoluta: Se exige reserva total de todos los antecedentes. El Art. 20 establece la transparencia como regla general salvo secreto legal. ¿Bajo qué norma legal se justifica la "absoluta confidencialidad" de este diseño frente al principio de transparencia activa del Art. 20?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°79.
102	Notificación de Multas: Se notificará por correo electrónico. El Art. 10 de la ley establece que todas las notificaciones se entienden realizadas 24 horas después de su publicación en el portal. ¿Prevalece el aviso por correo electrónico de las bases sobre la regla legal de las 24 horas de publicación en Mercado Público según el Art. 10?	Remítase a lo establecido en las bases de licitación, especialmente en el punto A.19. de las Bases Administrativas.
103	Cobro de Multas: Las bases permiten descontar multas de pagos pendientes. El Art. 13 ter prohíbe el cobro de multas si la entidad adeuda pagos por prestaciones de meses anteriores. ¿Respetará el municipio la prohibición legal de cobro de multas si mantiene facturas impagas del contratista según el Art. 13 ter?	Remítase al punto A.19. de las Bases Administrativas.
104	Las bases remiten a los "recursos que establezca la ley". El Art. 30 bis crea una reclamación administrativa específica a través del portal. ¿Se informará al contratista sobre su derecho a reclamar ante la Dirección de Compras según el Art. 30 bis en el acto de aplicación de la multa?	No se entiende su pregunta. Contratista podrá ejercer las atribuciones que la norma le otorgue cuando correspondan. Remítase a lo señalado en art. 30bis de Ley 19.886, art. 8 Código Civil.
105	Plazo de Descargos: Se otorgan 5 días hábiles para descargos ante multas. La ley exige un procedimiento que respete la contradictoriedad e impugnabilidad. ¿Se considera que 5 días es un plazo suficiente para preparar una defensa técnica compleja en un proyecto de especialidades según el Art. 13 ter?	Remítase al punto A.19. de las Bases Administrativas.
106	Las bases no mencionan la suspensión judicial. El Art. 25 bis faculta al Tribunal de Contratación Pública a suspender el contrato en cualquier estado. ¿Cómo procederá el municipio ante una orden de suspensión judicial si las bases obligan a la ejecución permanente del servicio?	Procederá como el mismo art. 25 bis de la Ley establece.
107	Resolución de Discrepancias: Las bases dan exclusividad al municipio para resolver dudas. El Art. 24 de la ley entrega competencia exclusiva al Tribunal de Contratación Pública	No se entiende su pregunta. Oferentes o Contratista podrán ejercer las atribuciones que la norma les otorguen cuando correspondan.

	para conocer actos ilegales. ¿Reconoce el municipio que sus resoluciones sobre discrepancias pueden ser impugnadas ante el Tribunal según el Art. 24, pese a la redacción de la cláusula A.6.2?	
108	Las bases no contemplan la interrupción por reclamo administrativo. El Art. 24 ter establece que la reclamación administrativa interrumpe el plazo para demandar ante el tribunal. ¿Cómo se ajustará el cronograma de ejecución si un oferente interrumpe el proceso mediante la reclamación del Art. 24 ter?	Remítase al punto A.1.4. de las Bases Administrativas.
109	Se extingue el contrato por muerte de la persona natural contratista. El Art. 13 bis establece esta causal, pero permite indemnizaciones. ¿Por qué se excluye toda indemnización a los herederos si el Art. 13 bis permite establecer mecanismos de compensación en las bases?	Remítase a lo establecido en la letra g) del artículo 13 bis de Ley 19.886 con relación al punto A.6.5. de las Bases Administrativas.
110	Se exigen al menos 15 visitas de carácter "eventual". El Art. 6 exige bases con condiciones claras que permitan valorizar beneficios y costos. ¿Cómo puede el oferente valorizar con precisión un costo "eventual" para cumplir con la oferta económica cerrada exigida por el Art. 6?	Remítase al punto B.5.3 de las Bases Técnicas.
111	El contratista es responsable exclusivo del costo. El Art. 11 regula las garantías, pero no el traspaso de costos de seguridad ciudadana. ¿Incluye el presupuesto de \$85 millones los costos adicionales de seguridad por trabajar en recintos municipales críticos según el Art. 12?	El oferente debe hacer su oferta económica considerando todos los costos inherentes al servicio que se requiere contratar.
112	Se otorgan 25 días hábiles para firmar. El Art. 10 exige que en licitaciones sobre 5.000 UTM pasen al menos 10 días desde la notificación. ¿Asegurará el municipio el cumplimiento del periodo de espera de 10 días ("standstill") del Art. 10 antes de permitir la firma del contrato?	La presente licitación, es menor a 5.000 UTM.
113	La cláusula A.6.2 otorga a la Municipalidad la facultad de resolver "exclusivamente" cualquier duda o discrepancia real o aparente. Esto desfavorece al proveedor frente al Art. 24 de la Ley, que establece la competencia del Tribunal de Contratación Pública para conocer actos ilegales o arbitrarios durante la ejecución.	No hay pregunta para responder.
114	Si el contratista no paga una multa en 10 días hábiles y no hay pagos pendientes, el municipio puede ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento. La ley exige procedimientos que respeten la	No se acoge la sugerencia. Remítase al punto A.19. de las Bases Administrativas

	impugnabilidad una ejecución tan rápida de la garantía de cumplimiento por una multa administrativa es una medida altamente gravosa. Se solicita ampliar a 30 días	
115	Las bases indican que en casi todas las causales de término anticipado (incluyendo el desistimiento municipal) "no habrá indemnización alguna para el Contratista". Sin embargo, el Art. 13 bis de la ley faculta expresamente a que las bases establezcan mecanismos de compensación e indemnización. Se solicita definir cuál será la compensación legal en caso de desistimiento.	No se acoge sugerencia.
116	Se exigen al menos 15 visitas a terreno, pero se aclara que la cantidad es "referencial y eventual". Al ser un contrato a suma alzada, el proveedor debe absorber el riesgo de que el número de visitas sea mayor al estimado sin un mecanismo claro de compensación por costos variables. Favor definir que será un total máximo de 15 visitas	Remítase al punto B.5.3 de las Bases Técnicas.
117	El contratista debe cambiar al personal que el municipio exija en un máximo de 48 horas. En servicios de diseño especializado, encontrar y validar un reemplazo idóneo en ese tiempo es una carga desproporcionada que contraviene el principio de eficiencia y racionalidad. Se solicita 10 días.	La consulta no es aplicable a esta licitación, de igual manera remitirse al punto B.2.5 de las Bases Técnicas.
118	La devolución de la garantía de fiel cumplimiento solo procede una vez aprobado el informe de liquidación por Decreto Alcaldicio, sin fijar un plazo máximo para dicha aprobación. El Art. 11 de la ley establece que la garantía debe permanecer vigente hasta 60 días hábiles tras el término si el municipio demora la liquidación administrativa, retiene el capital del proveedor más allá del plazo legal.	No hay pregunta para responder.
119	Respecto del "Comportamiento Base en Mercado Público", se solicita reconsiderar el puntaje asignado, en base a tramos, es decir, entre 4,01 y 5 punto (de 5), otorgar el 100% (es decir, un punto). Esto, ya que la evaluación que hace Mercado Publico cuenta con dos decimales, y algunos oferentes, cuentan con puntaje de 4,98 o 4,95 o 4,89, siendo en la práctica, cercado a 5.	No se acoge la sugerencia.
120	Muchos proyectos son desarrollados y no alcanzan a obtener el permiso de edificación, aunque se hayan desarrollado por completo pero el mandante haya desistido de seguir adelante. Por	No se acoge la sugerencia.

	ello se solicita que además se acepten certificados que acrediten la experiencia.	
121	¿Para efectos de acreditar experiencia del oferente se pueden presentar certificados de experiencia emitidos por mandantes públicos?	Remítase al punto A.4.2, respecto a lo que se indica de los certificados y las modificaciones que correspondan a ese ítem.
122	¿El criterio de "Comportamiento Base Mercado Público" será exigido para todos los integrantes de una UTP?, o sólo el del Oferente a través del cual se ingresa la oferta?	Remítase al punto A.4.1 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere a Nota comportamiento Base en Mercado público.
123	Se solicita indicar un monto mínimo a ofertar.	Remítase al punto A.1.2 de las Bases de Licitación.
124	¿La oferta económica se evaluará con impuestos incluidos? Por favor aclarar.	Remítase al punto A.3.2 de las Bases de Licitación.
125	¿Se entregarán planos actualizados de los espacios a intervenir?	De acuerdo con lo indicado en el punto B.4.4.1 "Como parte del anteproyecto de arquitectura de interiores, el oferente deberá realizar un levantamiento del edificio utilizando como referencia las planimetrías entregadas."
126	¿Se entregará en detalle el programa de recintos y superficies requeridas?	Se acordará durante la fase de reuniones preliminares, en la cual, de acuerdo con el punto B.3.1 de las Bases Técnicas, se contempla que "Durante estas reuniones, el municipio expresará sus objetivos y se discutirán de manera conjunta los criterios que deberán orientar el desarrollo de la propuesta. El proyectista deberá proveer material visual de apoyo que facilite la discusión, tales como, referentes, propuestas de materiales, o lo que considere pertinente. Asimismo, se podrán desarrollar esquemas preliminares de la disposición general de los espacios, los cuales servirán como base para su posterior desarrollo y definición en las siguientes etapas del proyecto."
127	¿Se exigirá Estudio IMIV? ¿y de ser así, el costo será de cargo de la Consultoría?	No se exige.
128	¿Se exigirá Aprobación Municipal y pago de derechos, y quién deberá asumirlos?	No se exige.
129	¿Se exigirán Revisores Independientes de Arquitectura y Estructuras y quién cancela estos honorarios?	No se exige.
130	Se solicita aclarar si dos o más especialidades puede desarrollarla un profesional con la idoneidad y experiencia requerida.	Remitirse a lo indicado en el punto B.2.3 de las bases técnicas que indica "Cabe señalar que un mismo profesional puede desarrollar más de una especialidad mientras estas sean propias de su profesión y experiencia y se cumpla con los requisitos indicados para cada uno en los puntos siguientes."

131	Favor confirmar qué documentos se deben presentar legalizados ante notario.	Remitirse a punto B.2 de las bases técnicas: "Para acreditar el título profesional o técnico (cuando sea requerido), así como los postgrados o postítulos, el contratista deberá presentar copia del título y, en su caso, de los certificados correspondientes, firmados ante notario o con código de verificación que permita validar su autenticidad."
132	Favor subir los anexos de preferencia editables	Se acoge sugerencia, se sube archivo en Word llamado "Anexos Editables".
133	Favor considerar los certificados emitidos por los mandantes.	Remitirse a lo indicado en punto A.4.2 de las Bases Administrativas y las modificaciones que correspondan a ese ítem.
134	Favor considerar si tardan en entregar las respuestas, aplazar el cierre de la oferta.	Remítase al archivo adjunto a la licitación "Modificación de Plazos", y a la ficha de la presente licitación www.mercadopublico.cl
135	Favor aclarar si se trata de una licitación de diseño ¿Por qué, según Anexo 7-A se solicita experiencia en construcción?	Remítase a la modificación N°6 y N°7 de las Bases.
136	Respecto de la consulta anterior, si se trata de la construcción de algo proyectado, se solicita considerar como experiencia solo el proyecto, ya que muchas veces se contrata el diseño, pero nunca se construye.	No se acoge sugerencia. Remítase a las modificaciones N°1, N°2, N°4, N°6 y N°7 de las Bases.
137	La experiencia puede ser considerando varios proyectos o construcciones a la vez.	Las bases no piden experiencia en construcción, sino que en diseño de proyectos de arquitectura de interior que hayan sido construidos. Remítase al punto A.4.2, Anexo N°7-A y a la modificación N°4, N°6 y N°7 de las Bases y considerar las demás modificaciones.
138	El puntaje por el plazo es por cada Hito, o por la sumatoria de ambos Hitos, I y II.	Remitirse a lo indicado en el anexo N°4 que indica "Para efectos de evaluación, se considerará el plazo total de entrega ofertado para la Etapa N°1, es decir, la sumatoria de los plazos ofertados para el Hito I y por el Hito II".
139	Favor ratificar que la documentación de los profesionales involucrados en el proyecto solo le será solicitados al adjudicatario, y que no forman parte de los documentos a entregar en la licitación.	De acuerdo con lo indicado en el punto B.2 de las bases técnicas "La individualización de los profesionales y la entrega de la documentación requerida en los puntos siguientes deberá efectuarse dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación". Además, considerar las modificaciones N°3 y N°4 de las Bases.
140	¿Los certificados de título de los profesionales partícipes deben ser ante notario?	Remitirse a punto B.2 de las bases técnicas: "Para acreditar el título profesional o técnico (cuando sea requerido), así como los postgrados o postítulos, el contratista deberá presentar copia del título y, en su caso, de los certificados correspondientes, firmados ante notario o con código de verificación que permita validar su autenticidad."
141	El profesional solicitado en el punto B.2.2, puede ser el mismo solicitado en el punto B.2.3.1?	Sí.
142	Se solicita aclarar cual es la superficie total a intervenir.	Remitirse a punto B.1.2: "La intervención se desarrollará en el primer nivel y el subterráneo de la Biblioteca Municipal, con una superficie aproximada de 950 m ² ".

143	Se solicita indicar que recinto requiere de aislación acústica y su superficie.	Deberá ser definido en la entrega de Informe de medidas de control y acondicionamiento acústico, requerida para el Hito I del Proyecto acústico, indicado en el punto B.4.4.8 de las bases técnicas.
144	Favor ratificar que para esta licitación y desarrollo del proyecto no se requiere de un coordinar BIM.	No es obligatorio contar con un coordinador BIM.
145	Si la respuesta anterior es si favor informar en que ítem se debe considerar dicho profesional.	Remitirse a respuesta a pregunta N° 144.
146	Favor ratificar que el libro de obras puede ser del tipo manual o electrónico.	Remitirse a punto B.3.2. y a la modificación N°5 de las Bases.
147	Favor ratificar que el anteproyecto no va a la DOM para su aprobación.	Conforme a los alcances definidos en las bases, no se contempla tramitación ante la DOM.
148	Se cuenta con la factibilidad sanitaria, ya que este documento es esencial para el desarrollo de los proyectos sanitarios correspondientes.	El proyecto no contempla obra nueva, sino una remodelación de interiores de una edificación existente que ya cuenta con conexiones sanitarias vigentes a las redes de agua potable y alcantarillado.
149	Si la respuesta anterior es no, esto involucra que su solicitud la deberá efectuar el proyectista, esto lleva asociado los plazos que demora la entidad sanitaria en otorgarlos, en consecuencia, se solicita que cuando se efectué la solicitud los plazos del contrato se congelen debido a que estos documentos son esenciales para el desarrollo de los respectivos proyectos de especialidad sanitaria.	Remitirse a respuesta a pregunta n° 148.
150	Se cuenta con la factibilidad eléctrica, ya que este documento es esencial para el desarrollo de los proyectos eléctricos correspondientes.	El proyecto no contempla obra nueva, sino una remodelación de interiores de una edificación existente que ya cuenta con suministro eléctrico vigente.
151	Si la respuesta anterior es no, esto involucra que su solicitud la deberá efectuar el proyectista, esto lleva asociado los plazos que demora la entidad eléctrica en otorgarlos, en consecuencia, se solicita que cuando se efectué la solicitud los plazos del contrato se congelen debido a que estos documentos son esenciales para el desarrollo de los respectivos proyectos de especialidad eléctrica.	Remitirse a respuesta a pregunta N° 150.
152	Dentro del listado de profesionales solicitados en el punto B.2.3, no se encuentra el encargado de Cubicación y Presupuesto de Obras, por lo que se solicita indicar su perfil profesional.	No se requiere perfil profesional del encargado de presupuesto y cubicación, en el entendido que cada especialidad lo desarrolla.

153	Favor ratificar que la entrega de anteproyecto Hito I, no considera arquitectura de detalles, mobiliario, especificaciones técnicas, memorias descriptivas, fichas técnicas y otros exclusivos de un proyecto definitivo.	Remitirse a lo indicado como entrega anteproyecto Hito I en punto B.4.4.1 Proyecto de arquitectura de interiores.
154	Se solicita que se ratifique que las visitas a obras serán solo 15, y si existen más visitas estas se cancelaran de acuerdo al valor indicado en presupuesto por H/H década profesional, esto para tener igualdad de condiciones de todos los participantes	Remitirse a lo definido en punto B.5.3 de las bases técnicas que indica "Como parte integral de la oferta económica del contrato, se considerará un mínimo de 15 visitas a obra, con tiempo medio de permanencia en la obra de 2 horas" y también indica "En caso de que el ITM del presente contrato o del contrato de construcción requiera visitas adicionales a las consideradas en la oferta, éstas deberán formalizarse mediante la correspondiente modificación de contrato, según lo indicado en el punto A.15. El valor de cada visita adicional se determinará conforme al valor unitario hora neta ofertado en el Anexo N°3, para el especialista respectivo, considerándose un total de 2 horas por visita."



MARÍA GARCÉS MARQUES
DIRECTORA SECPLAN